







INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ICBF – FINDETER PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-018-2016

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN: Comunicado radicado en físico el día 13 de diciembre de 2016 a las 14:21 horas, suscrito por el señor Jorge Mario Hernandez Gomez, representante legal del Consorcio Interchoco.

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

PROPONENTE No. 10 CONSORCIO INTERCHOCO

- A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE
- Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35









unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

Para el anterior criterio de evaluacion no se tiene en cuenta de su parte el contrato No. 445-2009 relacionado en el formato 3. Solicitamos sea atendida la respuesta a la observacion del numeral 3, OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO, donde se subsana el requerimiento del contrato antes mencionado.

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

 CONTRATO N°1 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.445-2009 [CAJA DE VIVIENDA POPULAR - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA]

Restricciones.

De acuerdo a lo establecido en los TDR "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado..." El contrato aportado relaciona la construcción de las obras requeridas para la rehabilitación, refuerzo de la estructura del edificio y obras complementarias en la sede de la caja de vivienda popular, de acuerdo con la documentación aportada por el proponente en el documento de subsanación, el cuadro final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, relaciona el capítulo 1 y 2 de preliminares y demoliciones, donde se relacionan actividades que determinan el objeto del contrato como una rehabilitación, adicionalmente no se encuentran actividades que relacionen cimentación de estructuras, lo que permitiría establecer que efectivamente se realizaron estructuras nuevas; por lo anteriormente expuesto para el evaluador el contrato aportado es de una adecuación o remodelación de la sede de la caja de vivienda popular, así mismo los documentos aportados no se permiten evidenciar la ejecución de obras nuevas, lo que determina que este contrato no será tenido en cuenta para esta evaluación.

Dicho lo anterior se señala que este contrato No se válida para el cumplimiento de los requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1.

RTA. En la evaluación efectuada de su parte se mencionan los capítulos 1 y 2 de preliminares y demoliciones, donde se relacionan actividades que determinan el objeto del contrato como una rehabilitación, adicionalmente no se encuentran actividades que relacionen cimentación de estructuras, lo que permitiría establecer que efectivamente se realizaron estructuras nuevas.









Pero no se verifican capítulos como el 3 ESTRUCTURAS, donde se evidencian ítem como el 3.1 acero de refuerzo, 3.2 concreto de 3000 psi, 3.3 anclajes diámetro 3/8 pulgada, 3.6 concreto de limpieza, 3.7 recebo compactado, 3.8 placa de contrapiso e= ,10 y el capítulo 11 ADICIONALES, donde se evidencian ítem como el 1.0 anclajes de ½, 2.0 concreto de 4000 psi para pantallas, 3.0 ciclópeo 60/40 de 2500 psi; que son actividades para cimentación de estructuras y actividades donde se evidencia la edificación de estructuras y componentes para la edificación de las mismas.

Teniendo en cuenta el concepto que emiten respecto a la no evidencia de actividades de cimentación de estructuras y la construcción de estructuras, y la evidencia de que en el acta de cuadro final de obra ejecutada anexo en el documento de respuesta a observaciones y anexo al presente comunicado, se encuentran las actividades, capítulos e ítem por ustedes requeridos, y necesarios para certificar la edificación de obra nueva, solicitamos de manera respetuosa y con el ánimo de continuar en el proceso final de evaluación de la convocatoria, seamos reintegrados y calificados con la condición de CUMPLE en cada uno de los aspectos técnicos en el que el contrato del cual presentamos la subsanación, afecta los requerimientos de condiciones técnica según los términos de referencia, ya que directamente influyen en la condición requerida en el numeral 1 del presente informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos.

RESPUESTA FINDETER:









De acuerdo con el documento de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos habilitantes entregado por el proponente el 13 de diciembre de 2016 se adjunta oficio aclaratorio suscrito por Jorge Mario Hernandez Gómez en su calidad de Representante Legal del Consorcio INTERCHOCO, así como cuadro final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, suscrito por Martty Liliana Garzón en su calidad de Representante Legal del Contratista Interventor y Jorge Vinasco en su calidad de representante legal del contratista de obra de fecha 9 de octubre de 2010; documentos con los cuales el proponente cuestiona el concepto realizado por el evaluador y expone argumentos con los cuales solicita continuar en la etapa de evaluación.

A continuación se da respuesta uno a uno los argumentos expuestos por el proponente:

Observación No.1 Proponente.

Para el anterior criterio de evaluación no se tiene en cuenta de su parte el contrato No. 445-2009 relacionado en el formato 3.

Solicitamos sea atendida la respuesta a la observación del numeral 3, OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO, donde se subsana el requerimiento del contrato antes mencionado.

RTA Evaluador

Es preciso aclarar que si bien los valores descritos en el formato 3 de la propuesta del proponente se ajusta a lo solicitado y requerido en lo TDR, los contratos aportados deben cumplir con algunas condiciones de cumplimiento y acreditación establecidas en los TDR, razón por la cual se solicitó al proponente aportar documentación que permitiera verificar las actividades de obra nueva realizadas en el marco del contrato No.445-2009. Teniendo en cuenta que la subsanación y documentos aportados por el proponente en su momento no eran suficientes para aclarar y atender la observación realizada por el evaluador. El contrato No.445-2009 no fue tenido en cuenta para la etapa de evaluación de requisitos habilitantes.

Observación No.2 Proponente

En la evaluación efectuada de su parte se mencionan los capítulos 1 y 2 de preliminares y demoliciones, donde se relacionan actividades que determinan el objeto del contrato como una rehabilitación, adicionalmente no se encuentran actividades que relacionen cimentación de estructuras, lo que permitiría establecer que efectivamente se realizaron estructuras nuevas.

Pero no se verifican capítulos como el 3 ESTRUCTURAS, donde se evidencian ítem como el 3.1 acero de refuerzo, 3.2 concreto de 3000 psi, 3.3 anclajes diámetro 3/8 pulgada, 3.6 concreto de limpieza, 3.7 recebo compactado, 3.8 placa de contrapiso e= ,10 y el capítulo 11 ADICIONALES, donde se evidencian ítem como el 1.0 anclajes de ½, 2.0 concreto de 4000 psi para pantallas, 3.0 ciclópeo 60/40 de 2500 psi; que son actividades para cimentación de estructuras y actividades donde se evidencia la edificación de estructuras y componentes para la edificación de las mismas. CONSORCIO INTERCALDAS

Teniendo en cuenta el concepto que emiten respecto a la no evidencia de actividades de cimentación de estructuras y la construcción de estructuras, y la evidencia de que en el acta de cuadro final de obra ejecutada anexo en el documento de respuesta a observaciones y anexo al presente comunicado, se encuentran las actividades, capítulos e ítem por ustedes requeridos, y necesarios para certificar la edificación de obra nueva, solicitamos de manera respetuosa y con el ánimo de continuar en el proceso final de evaluación de la convocatoria, seamos reintegrados y calificados con la condición de CUMPLE en cada uno de los aspectos técnicos en el que el contrato









del cual presentamos la subsanación, afecta los requerimientos de condiciones técnica según los términos dereferencia, ya que directamente influyen en la condición requerida en el numeral 1 del presente informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos.

RTA Evaluador.

A fin de atender el requerimiento solicitado por el proponente, el evaluador realiza análisis de las actividades que el proponente aporta para actarar y certificar que el contrato aportado efectivamente incluyo la ejecución de obra nueva, lo que daría cumplimiento y cumpliría con la restricción establecida la cual establece que "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación..."

A continuación se relacionan los ítems establecidos por el proponente para la acreditación y cumplimiento de la 1ra y 3ra condiciones habilitantes requeridas:

CONTRATO NO.452-2009						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT			
3.1	Acero de Refuerzo	KG	26.888,37			
3.2	Concreto 3000PSI	М3	5,57			
3.3	Anclajes de 3/8	UN	1.790,00			
3.6	Concreto de Limpieza e=,05	M2	60,60			
3.7	Recebo Compactado	M3	-			
3.8	Placa de Contrapiso e=,10	M2	31,79			
AD 1.0	Anclajes de 1/2	UN	1.233,00			
AD 2.0	Concreto de 4000PSI para pantallas	М3	127,19			
AD 3.0	Ciclópeo 60/40 de 2500 PSI	M3	84,69			

- <u>Ítem 3.1 Acero de Refuerzo</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite inferir de la certificación que el acero de refuerzo relacionado en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Ítem 3.2 Concreto 3000PSI</u>. De acuerdo con el volumen de concreto indicado en la documentación soporte allegada por el proponente, no es posible establecer objetivamente el uso, ni tipo de estructura en la cual se utilizó el concreto de 3000PSI. Al constatar las exigencias de los TDR es posible determinar que para la experiencia específica la unidad requerida es área y no volumen, en este sentido se evidencia una incongruencia en la información aportada por el proponente.
- <u>Ítem 3.3 Anclajes de 3/8</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer si los anclajes de 3/8 relacionados en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Ítem 3.6 Concreto de Limpieza e=0.5</u>. De acuerdo con las cantidades aportadas se puede establecer que el contratista ejecuto 60.60m2, lo cual va acorde y directamente relacionado con las cantidades de concreto de 3000PSI relacionadas. Sin embargo están cantidades siguen siendo inferiores a los requerimientos de experiencia específica solicitada en los TDR
- <u>Item 3.7 Recebo Compactado</u>. De las cantidades ejecutadas descritas en el cuadro final de obra ejecutada aportado por el proponente este señala que la ejecución de este ítem fue 0 m3, por lo tanto no se tendrá en cuenta para este análisis.
- <u>Ítem AD 1.0 Anclajes de 1/2</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer si los anclajes de 1/2 relacionados en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.









- <u>Ítem AD 2.0 Concreto de 4000PSI para pantallas</u>. Si bien este ítem hace parte de actividades de cimentación, no es posible establecer si estas pantallas fueron ejecutadas como base para una nueva estructura o hacen parte del reforzamiento realizado por el contratista, sumado a esto, es preciso señalar que estos elementos son verticales, lo cual no permite establecer el área cubierta construida.
- <u>İtem AD 3.0 Ciclópeo 60/40 de 2500PSI</u>. De acuerdo con el volumen indicado en el contrato y ratificado en la documentación allegada en la etapa de subsanación. Es preciso indicar que esta actividad de obra se ejecuta sobre el nivel del terreno y no corresponde a área cubierta construida. La documentación aportada no permite establecer si este ciclópeo fue implementado como parte de una estructura nueva o como estructuras de apoyo al refuerzo estructural realizado por el contratista. Al constatar las exigencias de los TDR es posible determinar que para la experiencia específica la unidad requerida es área y no volumen, en este sentido se evidencia una incongruencia en la información aportada por el proponente.

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el proponente, las observaciones realizadas y las cantidades indicadas de acuerdo con lo dispuesto en los TDR del proceso, Este contrato no debe ser tenido en cuenta:

- Durante la etapa de subsanación el proponente no aporto información adicional que permitiera al evaluador efectuar una verificación objetiva, que permitieran aclarar las inquietudes respecto a las actividades de obra nueva realizadas en el marco de este contrato.
- 2. El contrato aportado, indica como objeto la interventoría a la construcción de las obras requeridas para la rehabilitación, refuerzo de la estructura del edificio y obras complementarias en la sede de la caja de vivienda popular, lo cual vulnera la restricción y nota establecida en el numeral 3.1.3.1 de los TDR. La cual señala que "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación...".
- 3. No fue posible determinar dentro de la documentación aportada elementos técnicos que permitieran establecer las áreas correspondientes a rehabilitación o refuerzo, áreas de construcción nueva y/o área cubierta de construcción nueva. Ni determinar realmente el área de intervención (Área construida cubierta). Siendo obligación del proponente aclarar las inquietudes surgidas de la verificación de requisitos habilitantes

Una vez surtidas las etapas de la cronología del proceso, es menester indicar que la propuesta presentada, ha incurrido en causales de rechazo de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, así.

- 1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
 1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.
- 1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Por lo anteriormente expuesto se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico en los términos expuestos a continuación, en el cual se establece que el Proponente NO CUMPLE con ninguna de las alternativas de acreditación descritas en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para acreditación de la experiencia especifica del proponente, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico; adicionalmente no presento documento de subsanabilidad.









OBSERVACIÓN: Comunicado radicado en medio electrónico el día 14 de diciembre de 2016 a las 03:19 p.m., suscrito por el Sr. Sigilfredo Ospina Castro por la señora Blanca Lilia Vega en representación de o como representante legal del proponente Consorcio CL-AS

En atención a los informes de los días 09 y 13 de diciembre del 2015, nos permitimos manifestar nuestra preocupación por el contenido del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en los siguientes términos;

- Es claro que la certificación presentada para el proceso en referencia, cumple para los tres ítems de evaluación dado que:
- El valor final del contrato de interventoría, según el acta de liquidación, la cual se envía adjunto de manera relterada con el ánimo de aclarar es de \$ 621'249.020, que expresado en salarios mínimos a la fecha de liquidación (Año 2015: Valor Salario Mínimo \$ 644.350) es de 964 SMMLV. Que en cumplimiento de los requisitos de experiencia, aplica para los criterios 1 y 2.
- La Certificación que acompaña el acta de liquidación, referencia que los metros Cuadrados totales de Construcción cubiertos, ejecutados en el proyecto son 2997 m2, dando cumplimiento al numeral 3 de los requisitos de experiencia.
- La certificación se ha aportado para otras convocatorias de menos valor y el resultado final ha sido la habilitación.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que rigen el actuar de la contratante, no entendemos el porqué del criterio subjetivo del evaluador al asignar la condición de no habilitado por el componente técnico desconociendo los soportes aportado con la oferta inicial.

Así las cosas, de manera respetuosa solicitamos se modifique el informe y se habilite nuestra oferta.

RESPUESTA FINDETER:

Dado que los contratos presentados por el proponente no fueron validados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizó nueva revisión encontrando que las certificaciones aportadas, cumplen con lo establecido en las alternativas de acreditación descritas en los TDR.

En consecuencia, haciendo uso de la potestad verificadora y habiendo advertido que fue un error, se procede a corregir la evaluación de requisitos habilitantes técnicos del proponente CONSORCIO CL-AS en los siguientes términos:

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:









- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIO S	CUMPLE
CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LIMITADA	881.17		45-50	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087 [FONADE]	CRAING LIMITADA	148.55	265	51-78	SI
•		1.029,73			

 El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LIMITADA	881.17	123,7	45-50	SI









• Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIO S	CUMPLE
CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LIMITADA	2.997	1.500	45-50	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO N° 1: CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro Centros de desarrollo Infantil en el marco del proyecto "fortaleciendo y apoyando ña creación de entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia" en la zona A: Sinbundoy (Putumayo), Valle del Guamuez (putumayo), Tumaco (Nariño), Buenaventura (Valle), dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.; así mismo la certificación establece, valor, duración, % participación de la CRAING LIMITADA, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica y conforme a consulta jurídica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

CONTRATO N° 2: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087 [FONADE]

2. Acreditación de contratos.

El contrato aportado evidencia que el objeto corresponde al contrato de **interventoría técnica**, administrativa y de control presupuestal de los estudios técnicos, diseños y construcción de una infraestructura educativa en la institución educativa Carlos Alban sede principal, localizada en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta; así mismo la contrato establece, valor, duración, % participación de la CRAING LTDA, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los









TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica y conforme a consulta jurídica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que el Proponente <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

OBSERVACIÓN: Comunicado radicado en medio electrónico el día 15 de diciembre de 2016 a las 10:02 p.m., suscrito por el Sr. Sigilfredo Ospina Castro por la señora Blanca Lilia Vega en representación de o como representante legal del proponente Consorcio CL-AS

En atención a los informes de hoy 15 diciembre del 2015, nos permitimos manifestar nuestra preocupación por el contenido del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en los siguientes términos;

- Es claro que la certificación presentada para el proceso en referencia, cumple para los tres ítems de evaluación dado que:
- El valor final del contrato de interventoría, según el acta de liquidación, la cual se envía adjunto de manera reiterada con el ánimo de aclarar es de \$ 621'249.020, que expresado en salarios mínimos a la fecha de liquidación (Año 2015: Valor Salario Mínimo \$ 644.350) es de 964 SMMLV. Que en cumplimiento de los requisitos de experiencia, aplica para los criterios 1 y 2.
- La Certificación que acompaña el acta de liquidación, referencia que los metros Cuadrados totales de Construcción cubiertos, ejecutados en el proyecto son 2997 m2, dando cumplimiento al numeral 3 de los requisitos de experiencia.
- La certificación se ha aportado para otras convocatorias de menos valor y el resultado final ha sido la habilitación.
- Por otro lado vemos con gran preocupación que el día 06 de diciembre 2016 en las instalaciones de Findeter se subsano por parte del consorcio las siguientes convocatorias:
- Radicado No. 120161000009632 convocatoria No. PAF-ICBF-0-032-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:34 CUYO OBJETO ES TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECILIZADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR"









- Radicado No. 12016100009633 convocatoria No. PAF-ICBF-I-018-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:36 CUYO OBJETO ES "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".
- Radicado No. 120161000009634 convocatoria No. PAF-ICBF-I-019-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:38 CUYO OBJETO ES "TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL GIRASOLES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

Y QUEREMOS REITERAR QUE EN LOS TRES PROCESOS SE ANEXO LAS TRES CARTAS CUPOS EN ORIGINAL.

DE IGUAL MANERA LE SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD REVISAR LOS PROCESOS ANTERIORMENTE DESCRITOS YA QUE ES EVIDENTE QUE LOS DOCUMENTOS FUERON TRANSPAPELADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que rigen el actuar de la contratante, no entendemos el porqué del criterio subjetivo del evaluador al asignar la condición de no habilitado por el componente técnico desconociendo los soportes aportado con la oferta inicial.

Así las cosas, de manera respetuosa solicitamos se modifique el informe y se habilite nuestra oferta.

RESPUESTA FINDETER:

2.- Respecto de la observación recibida en relación con la carta cupo de crédito del proponente Consorcio CL-AS, Findeter verificó los radicados mencionados por el proponente en su escrito de observaciones al "Alcance al Informe de verificación de requisitos habilitantes" y efectivamente encontró el documento en original (carta cupo de crédito) y al verificarlo encontró que el mismo cumple con las exigencias contenidas en los términos de referencia. Razón por la cual se procede a realizar el ajuste en los requisitos habilitantes de orden financiero en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Dichas evaluaciones se anexan a continuación y hacen parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-18-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1F
NOMBRE DEL PROPONENTE: BERAKAH INGENIERIA SAS

	INTEGRANTES
--	-------------

		INTEGR	ANTES:		
	REPRESENTANTE L	EGAL: VIVIAN SOFI	A ANIBAL LAMBOGLIA C.C. 30.690.029		
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.		·		
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 11			BERAKAH INGENIERIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 a 11			Certificado expedido el 24/11/2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 11			Facultades del Representante Legal: "La sociedad será gerenciada, administrada y representda legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razon de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 11			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 11			Por documento privado del 26/04/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	9 a 11			Indefinido
contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				Por su regimen societario, la sociedad
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de					
ciudadanía por ambas caras.					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del	CUMPLE	13			Vivian Sofia Anibal Lamboglia - 30.690.029
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona					
jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA					
REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			Elcertificado aportado es del 24 de noviembre de 2016, e informan que el proponente (sociedad y representante legal) "no se encuentran reportados como respónsales fiscales".
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 y 18			Los certificados aportados son del 24 de noviembre de 2016, e informan que el proponente (sociedad y representante legal) "no registran sanciones ni inhabilidades vigentes".
	l	<u>I</u>	1	<u>I</u>	1

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) 6. APODERADOS	CUMPLE	20		El certificado aportado es del 24 de noviembre de 2016. En el mismo se verifica que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	22		Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A No. póliza: 1741266-5 No. anexo: N/A No. certificado: N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	22		Fecha de expedición: 25/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22		<u>Presupuesto:</u> (\$121,864,430,00) <u>Valor asegurado:</u> 12.186.443
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a				
partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	22		Desde el 28/11/2016 - Hasta 07/04/2017
	CUMPLE	22		Desde el 28/11/2016 - Hasta 07/04/2017
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE			Desde el 28/11/2016 - Hasta 07/04/2017
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE	22		Desde el 28/11/2016 - Hasta 07/04/2017
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la	CUMPLE	22		Desde el 28/11/2016 - Hasta 07/04/2017
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22 22 23		Hora: Fecha: Teléfono o página web:
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	22 22 23		Hora: Fecha:
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo — SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE	22 22 23		Hora: Fecha: Teléfono o página web:
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	22 22 23		Hora: Fecha: Teléfono o página web:
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	22 23 22		Hora: Fecha: Teléfono o página web:
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	22 23 22		Hora: Fecha: Teléfono o página web:
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza. 8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES	CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE CUMPLE	22 23 22		Hora: Fecha: Teléfono o página web:

	Т	т	T	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32		A folio 32 se presenta certificado suscrito por la Sra. Vivian Sofia Anibal Lamboglia (como representante legal de la sociedad Berakah Ingenieria SAS) donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los últimos 6 meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.				
12. ADONO DE LA OFENTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			La propuesta se encuentra avalada por el Sr. José Abraham Castellanos Morales, ingeniero civil con matricula No. 25202-178733 CND, y quien presenta certificado COPNIA de octubre 2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones				
Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán				
constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos				
de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

<u></u>		_					
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.							
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO						
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO						
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO						
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	200						
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO						

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1F BERAKAH INGENIERIA SAS., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-18-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2F
NOMBRE DEL PROPONENTE: G3 INGENIEROS LTDA

INTEGRANTES:

		INTEGE	RANTES:		
	REPRESENTANTE LE	GAL: CARLOS GUS	AVO GOMEZ ROMERO C.C. 19.244.715		
	VERIFICACIÓN				
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 8			G3 INGENIEROS LTDA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6 a 8			Certificado expedido el 31/10/2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 a 8			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	6 a 8			Facultades del Representante Legal: "El gerente las siguientes funciones administrativas () contratar () queda facultado para hacer negocios, sin limite de cuantía".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 a 8			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años	CUMPLE	6 a 8			Mediante EP del 04/02/2005
de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	6 a 8			Hasta el 04/02/2025
contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO CUMPLE	6 a 8	Se requiere al proponente para que informe si de acuerdo a su tipo societario esté en la obligación o no de nombrar revisor fiscal, toda vez que el nombre del mismo no está incluido dentro del certificado de existencia y tradición aportado. En caso de que esta en la obligación, se requiere que acredite el nombramiento	SUBSANÓ	1. asta c. o 1, o 2, 2 o 2 o
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.			del revisor fiscal.		
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que presente copia de la cedula (por ambas caras) del representante legal de la sociedad.	SUBSANÓ	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10 y 11			Los certificados aportados son del 21 de noviembre de 2016, e informan que el proponente (sociedad y representante legal) "no se encuentran reportados como respónsales fiscales".
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Descentar al Certificado de Antecedentes Dissiplinarios emitido por la Procuraduría Conoral.					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13 y 14			Los certificados aportados son del 21 de noviembre de 2016, e informan que el proponente (sociedad y representante legal) "no registran sanciones ni inhabilidades vigentes".

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16		El certificado aportado es del 21 de noviembre de 2016. En el mismo se verifica que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y				
representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir				
igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	18		Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 12-45-101051534 No. anexo: 0 No. certificado: 0
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18		Fecha de expedición: 22/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18		<u>Presupuesto:</u> (\$121,864,430,00) <u>Valor asegurado:</u> 12.186.443
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18		Desde el 28/11/2016 - Hasta 05/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	18		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	18		Hora: Fecha:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL				Teléfono o página web: Persona que atendió:
TERRORISMO El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán				
encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	23		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el				
cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				

CUMPLE	25	Se requiere al proponente con el fin, que presente el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, debidamente suscrita por el revisor fiscal nombrado por la sociedad en el certificado de existencia y representación legal, lo cual es un requisito exigido en los términos de referencia.		A folio 25 se presenta certificado suscrito por el Sr. Carlos Gustavo Gomez (como representante legal de la sociedad G3 INGENIEROS LTDA) donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los últimos 6 meses, sin embargo dicho certificado no se encuentra suscrito por el revisor fiscal de la sociedad lo cual es un requisito conforme a los términos de referencia.
NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que presente los documentos pertinentes de su representante legal que lo avalen como ingeniero civil (matricula y certifica Copnia vigente) o para que su oferta sea avala por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	SUBSANÓ	Carlos Gustavo Gomez Romero Ingeniero Civil - Matricula Profesional No. 25202- 08915 CND y presenta COPNIA de septiembre 2016.
NA				
1				
	NO CUMPLE NA	NO CUMPLE	CUMPLE 25 CUMPLE 25 CUMPLE 25 Cumplication and a page of a portion partification y visitema de retrition de retrieval on requisito explicit on partification partification in requisito explicit on in setting and retrieval on requisito explicit on in setting and retrieval of commentation in partification in the international commentation in the international	CUMPLE 25 The required a proposente para que prevente los decumentos experidos consultantes de para los proposentes para que prevente de registrados consultantes per consultados experimentos per consultados en exemplos experimentos per consultados en exemplos experimentos en experime

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.							
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES							
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.		
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción	CUMPLE	4					
del Acta de Inicio. 17. CONFLICTO DE INTERÉS.							
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c							
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA							
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4					
	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						

<u></u>		_				
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO					
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO					
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO					
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO					
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO					
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO					
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO					
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO					
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO					
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO					
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO					
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO					
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO					
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	200					
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					

razones.

- 1.- Se requiere al proponente para que informe si de acuerdo a su tipo societario esté en la obligación o no de nombrar revisor fiscal, toda vez que el nombre del mismo no está incluido dentro del certificado de existencia y tradición aportado. En caso de que esta en la obligación, se requiere que acredite el nombramiento del revisor fiscal.
- 2.- Se requiere al proponente para que presente copia de la cedula (por ambas caras) del representante legal de la sociedad.
- 3.- Se requiere al proponente con el fin, que presente el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral, debidamente suscrita por el revisor fiscal nombrado por la sociedad en el certificado de existencia y representación legal, lo cual es un requisito exigido en los términos de referencia.
- 4.- Se requiere al proponente para que presente los documentos pertinentes de su representante legal que lo avalen como ingeniero civil (matricula y certifica Copnia vigente) o para que su oferta sea avala por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane sus propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Subsanación:

Dentro del término perentorio otorgado por la Entidad el proponente presentó en debida forma los documentos jurídicos requeridos, en consecuencia el proponente CUMPLE jurídicamente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



Los certificados aportados son del 16 y 17 de

(sociedad y representante legal) "no registran

sanciones ni inhabilidades vigentes".

noviembre de 2016, e informan que el proponente

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-18-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3F
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO GUITIERREZ VISBAL C.C. 17.190.137 VERIFICACIÓN **FOLIO** REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN **OBSERVACIONES** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, CUMPLE deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por 8 a 12 INGENIERIA DE PROYECTOS SAS la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del CUMPLE 8 a 12 Certificado expedido el 16/11/2016 **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las CUMPLE 8 a 12 actividades que guarden relación con el mismo. Facultades del Gerente: "Ejecutar los actos y Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se operaciones correspodientes al objeto social o que se CUMPLE 8 a 12 derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, relacionen con la existencia y funcionameinto de la sociedad (...)" así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y CUMPLE 8 a 12 debidamente registrada en Colombia. Barranquilla **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años Mediante EP del 24/10/1985 CUMPLE 8 a 12 de antelación al cierre de la presente convocatoria. **Término de duración:** Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del CUMPLE 8 a 12 Hasta el 23/10/2035 contrato y cinco (5) años más. RFP: Pedro Romero Moreno CUMPLE 8 a 12 El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. RFS: Egon Adolfo Santiago Durán a persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este. requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la CUMPLE 5 cédula de ciudadanía del representante legal. Pedro Antonio Gutierrez Visbal - C.C 17.190.137 En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) CUMPLE reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) El certificado aportado es del 11 de noviembre de Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario 2016, e informan que el proponente (sociedad y anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el CUMPLE 14 representante legal) "no se encuentran reportados certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes como respónsales fiscales". correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) CUMPLE como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,

CUMPLE

16 y 17

consultar y dejar constancia)

correspondientes.

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,

anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el

certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá

requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá

correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este

momento de la verificación consulte los antecedentes

igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito

manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al

5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19		El certificado aportado es del 11 de noviembre de 2016. En el mismo se verifica que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y				
representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos				
a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	128		Aseguradora: Confianza - Compañía Aseguradora de Fianza No. póliza: CU035003 No. anexo: 0 No. certificado: CU051293
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	128		Fecha de expedición: 22/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	128		Seriedad de la oferta Presupuesto: (\$121,864,430,00)
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	128		Valor asegurado: 12.186.443 Desde el 28/11/2016 - Hasta 02/04/2017
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO	CUMPLE	128		
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7 Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente				
como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	128		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	128		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	128		llow.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Fecha: Teléfono o página web: Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	23		A folio 23 se presenta certificado suscrito por el Sr. Pedro Romero Moreno (como revisor fiscal de la sociedad INGENERIA DE PROYECTOS SAS) donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los ultimos 6 meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				

44. DECLIEDINALENTO TÍTULA CIÓN CONAO INCENIEDO CIVIL O INCENIEDO CANITADIO				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.				
12. ABONO DE LA OFERTA Si al representante logal o apoderado del proponente individual persona jurídica pacional o				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			Pedro Antonio Gutierrez Visbal - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 00000-00548 ATL, aporta certificado COPNIA de julio de 2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá				
allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos				
de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción				
del Acta de Inicio.	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o				
como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir				
contrato,				
por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás				
normas concordantes.				
1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera				
permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus soci	s			
en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.				
Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.				
1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge,				
compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad				
y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades				
diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros	e			
la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto				
de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiari	s			
reales de las mismas personas.				
1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto				
objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación	у			
selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges				
compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de				
afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales,				
contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los				
beneficiarios reales de las mismas personas.				
1.23.5 Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto d				
a presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.				
1.23.6 Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que				
se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación, y diligencie el				
Formato 7				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No nodrá cor modificado al contanido do la carta do procentación do la arrayunsta				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	2 a 4		
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	1	1		

CAUCALES DE DECUATO DE NATURALETA MUDÍCA							
(C) all many annuals and the billion de invidious and a dealer annual debag actor diliconsisted as	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.					
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO						
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO						
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO						
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO						
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO						
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO						
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO						
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO						
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO						
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO						
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO						
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO						
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO						
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO						
 1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. 1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. 	NO						

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3F INGENIERIA DE PROYECTOS SAS., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-023-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4F
NOMBRE DEL PROPONENTE: PEYCO COLOMBIA

INTEGRANTES:

R	REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN ENRIQUE GALLO SEPULVEDA C.C. 80.719.956					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 a 17			PEYCO COLOMBIA	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 a 17			Certificado expedido el 2/11/2016	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 a 17				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 a 17			Represntar a la sucursal en todos los negocios y ante todas la autoridades de la Republica de Colombia, o ante terceros, en toda clase de actos, contratos, controversias legales ()	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 a 17			Bogotá D.C.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 a 17			Mediante EP del 30/08/2011	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 a 17			Hasta el 30/08/2061	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 a 17			RFP: Jimmy Hans Abello Avila RFS: Kelly Johanna Gordillo Gomez	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					This. Kerry Johannia Goramo Gomez	
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de						
ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	10			Andrian Enrique Gallo Sepulveda - C.C 80.719.956	
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.						
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.						
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 y 25			Los certificados aportados son del 24 de noviembre de 2016, e informan que el proponente "no se encuentra reportado como respónsale fiscal".	
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.						
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General						
de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE					
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 22			Los certificados aportados son del 24 de noviembre de 2016, e informan que el proponente "no registra sanciones ni inhabilidades vigentes".	

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27			El certificado aportado es del 24 de noviembre de 2016. En el mismo se verifica que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener					
domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	1				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	45	La póliza aportada por el proponente se encuentra en formato de "cumplimiento entidad estatal - Decreto 1082 de 2015", lo cual es incorrecto, toda vez que el numeral 2.1.8 del subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) exige que "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares ()". Por tanto se requiere al proponente para que modifique la póliza y ajuste la misma a las exigencias de los términos de referencia.	SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 18-44-101047078 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	45			Fecha de expedición: 25/11/2016
proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios					
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	45			Seriedad de la oferta Presupuesto: (\$121,864,430,00)
presupuesto del proyecto.	CUMPLE	45			Valor asegurado: 12.186.443
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	45			Desde el 28/11/2016 - Hasta 10/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	45			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	45			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	54			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	45			Hora:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Fecha: Teléfono o página web: Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	19			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto					
Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de				
juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29		A folio 29 se presenta certificado suscrito por el Sr. Jimmy Hans Abella Avila (como revisor fiscal de la sociedad PEYCO) donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los ultimos 6 meses.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de				Milana limanas Padriguas Inganiara Civil san
Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			Milena Jimenez Rodriguez - Ingeniera Civil con matricula profesional No. 25202-229957 CND, aporta certificado COPNIA de noviembre 2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva				
y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	3		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados								
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como								
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO							
propuestas presentadas serán rechazadas.								
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO							
en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO							
Términos de Referencia.								
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO							
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos								
de referencia.								
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO							
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan	NO							
la selección objetiva.								
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO							
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.								
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO							
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas								
de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.								
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –								
SARLAFT.								
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente	NO							
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO							
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los								
términos de referencia.	NO							
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO							
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación	NO NO							
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO							
posterioridad al cierre del proceso.								
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del		<u> </u>						
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO							
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla		1						
disposiciones legales.								
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							
		<u> </u>						

The second of th

razón:

1.- La póliza aportada por el proponente se encuentra en formato de "cumplimiento entidad estatal - Decreto 1082 de 2015", lo cual es incorrecto, toda vez que el numeral 2.1.8 del subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) exige que "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares (...)".

Por tanto se requiere al proponente para que modifique la póliza y ajuste la misma a las exigencias de los términos de referencia.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane sus propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Subsanación:

Dentro del término perentorio otorgado por la Entidad el proponente presentó en debida forma los documentos jurídicos requeridos, en consecuencia el proponente CUMPLE jurídicamente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-023-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5F NOMBRE DEL PROPONENTE: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

INTEGRANTES:

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO C.C. 79.785.874						
	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	INICIAL.	POLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACION	OBSERVACIONES	
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia,						
deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por						
la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del						
presente proceso.						
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.						
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal						
deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación,						
así como para comprometer a la sociedad.						
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado						
expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma,						
deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para						
presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar						
copia de la parte pertinente de los mismos.						
Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho						
documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la						
propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y						
debidamente registrada en Colombia.						
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.						
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.						
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este						
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá						
prestado con la presentación de la propuesta.						
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	9			Jorge Alvaro Sanchez Blanco - C.C 79.785.874	
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la					Jonge Antare Sanonez Blance Gle 731763.671	
cédula de ciudadanía del representante legal.						
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia						
de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del						
representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.						
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia						
legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona iurídica.						
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA						
REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante						
legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n)	CUMPLE					
reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,						
consultar y dejar constancia)						
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario					El certificado aportado es del 4 de noviembre de 2016,	
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes	CUMPLE	26			e informa que el proponente "no se encuentrn reportado como respónsale fiscal".	
correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.						
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá						
igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito						
con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad						
no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.						
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante						
legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s)						
como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE					
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,						
consultar y dejar constancia)						
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,					El certificado aportado es del 4 de noviembre de 2016,	
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el	CUMPLE	29			e informa que el proponente "no registra sanciones ni	
certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.					inhabilidades vigentes".	

				Ī	T
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28			El certificado aportado es del 4 de noviembre de 2016. En el mismo se verifica que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	24			Aseguradora: Confianza Compañía Aseguradora de Fianzas No. póliza: CU084580 No. anexo: N/A No. certificado: CU133125
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	24			Fecha de expedición: 23/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta Presupuesto: (\$121,864,430,00) Valor asegurado: 12.186.443
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	24			Desde el 25/11/2016 - Hasta 08/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	24			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la póliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 - subnumeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago"		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	24			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: Fecha: Teléfono o página web: Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
juramento.		<u> </u>			

		_	<u>, </u>	<u>, </u>
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 y 19		A folio 18 se presenta certificado suscrito por el Sr. Jorge Alvaro Sanchez Blanco (como persona natural) donde certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando ello hubiere lugar. Así mismo a folio 19 se aporta Planilla de Autoliquidacion de aportes del mes de noviembre - 2016.
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			Persona natural: Jorge Alvaro Sanchez Blanco - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 25202-100584 CND, aporta certificado COPNIA de septiembre 2016.
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			Persona natural: Jorge Alvaro Sanchez Blanco - Ingeniero Civil con matricula profesional No. 25202-100584 CND, aporta certificado COPNIA de septiembre 2016.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.				
 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.				

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o				
unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	7		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 4		

· ·								
	CALICALES DE DECUAZO DE MATUDALEZA HIDÍCA							
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA. (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados proponente está habilitado proponente estar diligenciados proponente estar dili								
con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como								
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO							
propuestas presentadas serán rechazadas.								
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO							
en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO							
Términos de Referencia.	NO							
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades,	NO							
incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos								
de referencia.								
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar	NO							
propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.								
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan	NO							
la selección objetiva.								
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín	NO							
de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.								
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como	NO							
inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas	NO							
de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.								
1 27 14 Cuando al munacante con marcano notivial a junídica a alguna de los miembros del								
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del	NO							
consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.								
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del								
consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de	NO							
Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –	NO							
SARLAFT.								
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente								
no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO							
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,								
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los	NO							
términos de referencia.	NO.							
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO							
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación	NO							
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO							
posterioridad al cierre del proceso.								
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del	NO							
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla								
disposiciones legales.								
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							
1.57.22. En los demas casos establecidos en los Terminos de Nererentida y en la Ley.	NO							

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5F JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO., se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razón:

1.- Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la póliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 - subnumeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago "

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane sus propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-18-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6F

NOMBRE DEL PROPONENTE: ORTEGA Y ROLDAN Y CIA LTDA **INTEGRANTES:** REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANTONIO ORTEGA RESTREPO C.C. 19.073.486 VERIFICACIÓN **SUBSANACIÓN FOLIO REQUERIMIENTO OBSERVACIONES** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, CUMPLE 1.- Ortega Roldan y Cia Ltda deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por 6 a 8 la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del CUMPLE 6 a 8 Fecha de Expedición: 24/11/2016 **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las CUMPLE 6 a 8 actividades que guarden relación con el mismo. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal Facultades del Representante Legal: Celebrar o deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se CUMPLE 6 a 8 ejecutar libremente todos los actos que se relacionen derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. así como para comprometer a la sociedad. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar N/A copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y CUMPLE 6 a 8 debidamente registrada en Colombia. Bogotá D.C Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años **CUMPLE** 6 a 8 Constituida por EP del 28/12/1981 de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del **CUMPLE** 6 a 8 Hasta el 28/12/2031 contrato y cinco (5) años más. Se requiere al proponente para que informe si de acuerdo a su tipo societario esté en la obligación o no de nombrar revisor fiscal, toda vez que el nombre del NO CUMPLE SUBSANÓ El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. mismo no está incluido dentro del certificado de existencia y tradición aportado. En caso de que esta en la obligación, se requiere que acredite el nombramiento del revisor fiscal. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la **CUMPLE** 10 Jaime Antonio Ortega Restrepo - 79,073,486 cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) **CUMPLE** reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) El certificado aportados es del 23 de noviembre de Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario 2016, e informa que el representante legal y la anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el CUMPLE 12 sociedad "no se encuentran reportados como certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes respónsales fiscales". correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de iuramento. 4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y **CUMPLE**

Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

consultar y dejar constancia)

NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida,

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			Los certificados aportados son del 23 de noviembre de 2016. En los mismo se verifica que el representante legal y la sociedad no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17			El certificado aportado es del 23 de noviembre de 2016. En el mismo se verifica que el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los					
requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario. El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del					
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución					
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su					. , -
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	19 y 20			Aseguradora: Seguros Comerciales Bolivar No. póliza: 1003-0020117-01 No. anexo: N/A No. certificado: N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	19			Fecha de expedición: 25/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	19			<u>Presupuesto:</u> (\$121,864,430,00) <u>Valor asegurado:</u> 12.186.443
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	19			Desde el 25/11/2016 - Hasta 08/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	19	Se requiere al proponente con el propósito de corregir el nombre del beneficiario/asegurado, en el sentido de indicar que este es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. En las observaciones de la póliza aportada no se acredita el nombre completo del Patrimonio Autónomo como se transcribió en líneas precedentes y como se exige en los términos de referencia.	SUBSANÓ	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	19			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la póliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 - subnumeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago"	SUBSANÓ	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador. Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE CUMPLE	19			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal	CUMPLE	22			
en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

		T	, ,		
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de					
juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24	Conforme al requerimiento, sobre la necesidad de explicar si de acuerdo con el tipo societario, la sociedad está o no en la obligación de nombrar revisor fiscal, en caso de estarlo el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, deberá estar suscrito por el revisor fiscal nombrado.		A folio 24 se presenta certificación suscrita por el Sr. Jaime Antonio Ortega Restrpo, representante legal de la sociedad Ortega Roldan y CIA Ltda., en la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los últimos seis meses calendario exigibles a la fecha de presentación de la propuesta.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre					
de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que					
posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.					
12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o					
extranjera o el representante legal o apoderado del proponente individual persona juntica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que presente un certificado COPNIA vigente, del representante legal de la sociedad.	SUBSANÓ	Representante de la sociedad Jaime Antonio Ortega Restrepo - Ingeniero Civil, con matricula No. 12612CNDN.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA				La sociedad que se presenta como parte del consorcio no es anónima.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a					
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.					
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.					
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.					
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.					
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.					
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.					
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.					
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.					

				Ţ
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del				
Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la				
presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de				
autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción				
exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos				
de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
·				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o				
por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e				
incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se
Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría	CUMPLE			verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad
General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.				de juramento en la carta de presentación.
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de				
Presentación.				
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción				
del Acta de Inicio.	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o				
como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir				
contrato,				
por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás				
normas concordantes.				
1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios				
en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.				
Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge,				
compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad				
y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades				
diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto				
de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios				
reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto				
objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y				
selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de				
afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales,				
contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los				
beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5 Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de				
la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.				
1.23.6 Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.				
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación, y diligencie el				
Formato 7				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE	3 a 4		
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	55mil EL	J 4		
		•	•	

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO	
propuestas presentadas serán rechazadas. 1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO	
en los Términos de Referencia. 1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO	
Términos de Referencia. 1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
 1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales. 1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. 	NO	

siguientes razones:

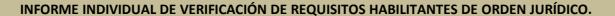
- 1.- Se requiere al proponente para que informe si de acuerdo a su tipo societario esté en la obligación o no de nombrar revisor fiscal, toda vez que el nombre del mismo no está incluido dentro del certificado de existencia y tradición aportado. En caso de que esta en la obligación, se requiere que acredite el nombramiento del revisor fiscal.
- 2.- Se requiere al proponente con el propósito de corregir el nombre del beneficiario/asegurado, en el sentido de indicar que este es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. En las observaciones de la póliza aportada no se acredita el nombre completo del Patrimonio Autónomo como se transcribió en líneas precedentes y como se exige en los términos de referencia.
- 3.- Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la póliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 subnumeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago"
- 4.- Conforme al requerimiento, sobre la necesidad de explicar si de acuerdo con el tipo societario, la sociedad está o no en la obligación de nombrar revisor fiscal, en caso de estarlo el certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, deberá estar suscrito por el revisor fiscal nombrado.
- 5.- Se requiere al proponente para que presente un certificado COPNIA vigente, del representante legal de la sociedad.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane sus propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Subsanación:

Dentro del término perentorio otorgado por la Entidad el proponente presentó en debida forma los documentos jurídicos requeridos, en consecuencia el proponente CUMPLE jurídicamente.

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF





CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-023-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7F

NOMBRE DEL PROPONENTE: CEYCO INGENIERIA SAS **INTEGRANTES:** REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO ANDRES CAMACHO C.C. 79.938.883 VERIFICACIÓN **FOLIO** SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO **OBSERVACIONES** INICIAL. 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, 1.- CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por CUMPLE 5 a 10 SAS - CEYCO INGENIERIA SAS la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del CUMPLE 5 a 10 Fecha de Expedición: 31/10/2016 presente proceso. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las CUMPLE 5 a 10 actividades que guarden relación con el mismo. No se encuentra limitación en la facultades del Representante Legal de la sociedad para presentarse en la presente convocatoria y suscribir el contrato en Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal caso de ser el adjudicatario. Sin perjuicio de lo deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se anterior, a folio 11 se presenta Acta de reunión del 28 CUMPLE 5 a 11 derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, de noviembre de 2016, en cual los socios de CEYCO así como para comprometer a la sociedad. Ingeniería SAS, autorizan expresamente al Sr. Guillermo Andres Camacho Obregón a presentar propuesta dentro de la convocatoria PAF-ICBF-I-018-2016. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado No se encuentra limitación en la facultades del expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, Representante Legal de la sociedad para presentarse deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para en la presente convocatoria y suscribir el contrato en caso de ser el adjudicatario. Sin perjuicio de lo presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar anterior, a folio 11 se presenta Acta de reunión del 28 CUMPLE 11 de noviembre de 2016, en cual los socios de CEYCO copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de Ingeniería SAS, autorizan expresamente al Sr. selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho Guillermo Andres Camacho Obregón a presentar documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con propuesta dentro de la convocatoria PAF-ICBF-I-018posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la 2016. propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y **CUMPLE** 5 a 11 debidamente registrada en Colombia. Bogotá D.C Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años **CUMPLE** Constituida por EP del 20/06/2007 5 a 11 de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del CUMPLE 5 a 11 Indefinido contrato y cinco (5) años más. Por su tipo societario no está en la obligación de El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda. CUMPLE nombrar revisor fiscal La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la **CUMPLE** 13 Guillermo Andres Camacho Obregon - 79.938.883 cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) **CUMPLE** reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Los certificados aportados son del 19 de octubre de 2016, por tanto no cumplen con el término de expedición exigido por la entidad en los términos de referencia. El certificado de la persona juridica, no se encuentra Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario Sin perjuicio de lo anterior, el evaluador jurídico los dentro del termino exigido en los términos de anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el consultó el 30/11/2016, encontrando que el **NO CUMPLE** 17 y 18 referencia, por tanto se requiere al proponente para certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes representante legal de la sociedad no encuentra que presente el certificado de responsabilidad fiscal de correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. reportado como responsable fiscale. El certificado de la persona juridica. la sociedad no fue posible consultarlo, razon por la cual se reuiere al proponente para que así lo haga y lo aporte dnetro del término otorgado por la Entidad para tal fin. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad

no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no	CUMPLE	19 y 20		Los certificados aportados son del 19 de octubre de 2016, por tanto no cumplen con el término de expedición exigido por la entidad en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el evaluador jurídico los consultó el 30/11/2016, encontrando que la sociedad y su representante legal no cuentan con sanciones ni inhabilidades.
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21		El certificado aportado es del 19 de octubre de 2016, por tanto no cumple con el término de expedición exigido por la entidad en los términos de referencia. Sin perjuicio de lo anterior, el evaluador jurídico los consultó el 30/11/2016, encontrando que el representante legal no cuentan antecedentes judiciales
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir el los siguientes términos:	NO CUMPLE	22	La poliza aportada por el proponente se encuentra en formato de "cumplimiento entidad estatal - Decreto 1082 de 2015", lo cual es incorrecto, toda vez que el numeral 2.1.8 del subcapitulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) exige que "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares ()". Por tanto se requiere al proponente para que modifique la poliza y ajuste la misma a las exigencias de los términos de referencia.	Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 15-44-101173226 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	22		Fecha de expedición: 27/11/2016
proceso. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22		<u>Presupuesto:</u> (\$121,864,430,00) <u>Valor asegurado:</u> 12.186.443
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	22		Desde el 28/11/2016 - Hasta 08/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	22		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22		
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la poliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 - subnumeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago"	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	22		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: Fecha: Teléfono o página web:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				Persona que atendió:

		_		
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	23		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	24		A folio 24 se presenta certificación suscrita por el Sr. Guillermo Andres Camacho representante legal de la sociedad Veyco Ingenieria SAS., en la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, CREE y Caja de Compensación, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los últimos seis meses calendario exigibles a la fecha de presentación de la propuesta.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			Representante de la sociedad Guillermo Andres - Ingeniero Civil, con matricula No. 25202-105899 CDN, y presenta certificado COPNIA.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			La sociedad que se presenta como parte del consorcio no es anónima.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.				
contratar. 3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.				

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva								
y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.								
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.								
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.								
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.								
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.								
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES								
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.			
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción								
del Acta de Inicio.	CUMPLE	4						
17. CONFLICTO DE INTERÉS.								
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (í) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c								
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta.	2112							
(VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4						
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								

		'						
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO							
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO							
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO							
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO							
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO							
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO							

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación		
de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con	NO	
posterioridad al cierre del proceso.		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del	NO	
proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla		
disposiciones legales.		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

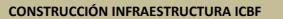
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7F CEYCO INGENIERIA SAS, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

- 1.- El certificado de la persona juridica, no se encuentra dentro del termino exigido en los términos de referencia, por tanto se requiere al proponente para que presente el certificado de responsabilidad fiscal de la persona juridica.
- 2.- La poliza aportada por el proponente se encuentra en formato de "cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015", lo cual es incorrecto, toda vez que el numeral 2.1.8 del subcapitulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) exige que "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares (...)".

Por tanto se requiere al proponente para que modifique la poliza y ajuste la misma a las exigencias de los términos de referencia.

3.- Se requiere al proponente para aporte el pago de la prima correspondiente de la poliza presentada, lo cual es un requisito exigido en el numeral 2.1.8 - subnumeral 7 de los términos de referencia el cual dispone lo siguiente "7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago"

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane sus propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.





INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-023-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8F NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CL-AS

INTEGRANTES: ASTILLERO JAMES OSORIO LEON - 50%

	INTEGRA		JAMES OSORIO LEON - 50% TDA - 50%				
REPRESENTANTE LEGAL: SIGILFREDO OSPINA CASTRO C.C. 79.396.360							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES		
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11a 14			1 CRAING		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 a 12			Fecha de Expedición: 22/11/2016		
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 12					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 12			El representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía o que tengan relación con la existencia y funcionamiento de la sociedad.		
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A						
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 12			Bogotá D.C		
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 a 12			Constituida por EP del 30/01/2002		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 a 12			Hasta el 31/12/2050		
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 12			RFP: Pilar Andrea Torres Rivera RFS: Juan Clemente Castro Pinto		
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.							
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA							
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO CUMPLE		La persona natural que hace parte del consorcio (James Osorio Leon) no presente copia de su cedula, conforme a la exigencia del numeral 2.1.3 del subnumeral II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) de los términos de referencia.	Subsanó			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			Sigilfredo Ospina Castro - 79.396.360		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.							
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. 3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA							
REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE						
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 a 24			Certificados expedidos el 15 de noviembre de 2016 y 26 de noviembre de 2016		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.							
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE						
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 28			Certificados expedidos el 15 de noviembre de 2016 y 26 de noviembre de 2016		

		ı			T
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 y 31			Según certificados aportados No se registran antecedentes judiciales.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.					
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			El managements November 1		
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	18 y 19	El proponente No presenta dentro de su propuesta, garantía de seriedad de propuesta lo cual es un requisitos habilitante de carácter jurídico conforme al subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) subnumeral 2.1.8 de los términos de referencia. Razón por la cual se le requiere para que presente la garantía cumpliendo todos y cada uno de términos y condiciones exigidos en el numeral anteriormente citado.	Subsanó	Aseguradora: Liberty Seguros No. póliza: BO 2735992 No. anexo: No. certificado:
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE	18 y 19		Subsanó	Fecha de expedición: 28/11/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE	18 y 19		Subsanó	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	NO CUMPLE	18 y 19		Subsanó	Presupuesto: (\$121,864,430,00)
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	18 y 19		Subsanó	Valor asegurado: \$12,186,443,00 Desde el 28/11/2016 - Hasta 10/04/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	NO CUMPLE	18 y 19		Subsanó	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	18 y 19		Subsanó	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Subsanó	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE	18 y 19		Subsanó	Hora:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.		18 y 19			Fecha: Teléfono o página web: Persona que atendió:
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o					
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	38 39			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	33	A folio 33 se presenta certificado suscrito por el representante legal de la sociedad Craing Ltda, aun cuando el mismo debe presentarse suscrito por el REVISOR Fiscal de la sociedad, toda vez que la misma por Ley esta obligada a nombrar uno. Razón por la cual se requiere al proponente para que presente el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal de la sociedad	SUBSANÓ	A folio 33 se presenta certificación suscrita por el Sr. Sigilfredo Ospina representante legal de la sociedad Craing Ltda., en la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los últimos seis meses calendario exigibles a la fecha de presentación de la propuesta. Sin perjuicio de lo mencionado en el certificado pre citado, el mismo debe ir suscrito por el revisor fiscal de la sociedad, por cuanto la misma tiene la obligacion de nombrar uno.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. 11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO					
PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				Representante del consorcio: Sigilfredo Ospina Castro - Ingeniero Civil, con matricula No. 25202-70077 CDN, y presenta certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este	NA				La sociedad que se presenta como parte del consorcio no es anónima.
requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá					
prestado con la presentación de la propuesta. 14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones					
Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	18 a 20	Se solicita al proponente que modifique el documento consorcial, en relacion con el integrante "Astillero James Osorio Leon", toda vez que este es un establecimineto de comercio y no una persona juridica titular de derechos y obligaciones, razón por la cual no se le considera apto para ser parte del consorcio. El Sr. James Osorio Leon, podrá ser parte del consorcio actuaondo como eprsona natural. Razón por la cual se requiere al proponente para que realice las modificaciones señaladas.	SUBSANÓ	
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE	18 a 20		SUBSANÓ	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO CUMPLE	18 a 20		SUBSANÓ	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	18 a 20		SUBSANÓ	RLP: Sigilfredo Ospina Castro RLS: James Osorio Leon
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	18 a 20		SUBSANÓ	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO CUMPLE	18 a 20		SUBSANÓ	Consorcio
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO CUMPLE	18 a 20		SUBSANÓ	
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	18 a 20		SUBSANÓ	Responsabilidad solidaria
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO CUMPLE	18 a 20		SUBSANÓ	ASTILLERO JAMES OSORIO LEON - 50% CRAING LTDA - 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.		18 a 20			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.		18 a 20			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	6		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como								
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO							
propuestas presentadas serán rechazadas.								
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO							
en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO							
Términos de Referencia.	NO							
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO							
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO							
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO							
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO							
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO							
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO							
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO							
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO							
 1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla 	NO							
disposiciones legales.								
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

razones:

- 1.- El proponente No presenta dentro de su propuesta, garantía de seriedad de propuesta lo cual es un requisitos habilitante de carácter jurídico conforme al subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS) subnumeral 2.1.8 de los términos de referencia. Razón por la cual se le requiere para que presente la garantía cumpliendo todos y cada uno de términos y condiciones exigidos en el numeral anteriormente citado.
- 2.- A folio 33 se presenta certificado suscrito por el representante legal de la sociedad Craing Ltda, aun cuando el mismo debe presentarse suscrito por el REVISOR Fiscal de la sociedad, toda vez que la misma por Ley esta obligada a nombrar uno. Razón por la cual se requiere al proponente para que presente el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal de la sociedad
- 3.- Se solicita al proponente que modifique el documento consorcial, en relación con el integrante "Astillero James Osorio Leon", toda vez que este es un establecimiento de comercio y no una persona jurídica titular de derechos y obligaciones, razón por la cual no se le considera apto para ser parte del consorcio. El Sr. James Osorio Leon, podrá ser parte del consorcio actuando como persona natural. Razón por la cual se requiere al proponente para que realice las modificaciones señaladas. Al momento de modificar el acuerdo consorcial, se deberá tener especial atención a las limitantes contempladas para este respecto en los términos de referencia.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane sus propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Subsanación:

Dentro del término perentorio otorgado por la Entidad el proponente presentó en debida forma los documentos jurídicos requeridos, en consecuencia el proponente CUMPLE jurídicamente.





INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-023-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 9F NOMBRE DEL PROPONENTE: INPLAYCO SAS

INTEGRANTES: N/A

DE DE	DRESENTANTE LEG				INTEGRANTES: N/A REPRESENTANTE LEGAL: GONZALO LIEVANO HOYOS C.C. 19,100,962 DE BOGOTÁ						
NE.	VERIFICACIÓN	AL. GONZALO LIEVA									
	INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES						
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 12			1 Inplayco SAS						
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 a 12			Fecha de Expedición: 31/10/2016						
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 a 12									
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 a 12			El Gerente o Representante Legal y cualquiera de los Gerentes o suplentes o Representante Legal suplente, están facultados para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto social de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas, sin limitación alguna.						
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	7 a 12									
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 a 12			Bogotá D.C						
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años	CUMPLE	7 a 12			Constituida por EP del 19/01/1985						
de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	7 a 12			Indefinido						
contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 a 12			Por su tipo societario no esta en la obligación de						
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					nombrar revisor fiscal.						
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de											
ciudadanía por ambas caras.											
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			Gonzalo Liévano Hoyos - 19.100.962						
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.											
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.											
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA											
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE										
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25 a 26			Certificados expedidos el 24 de noviembre de 2016.						
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.											
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN											
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE										
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 y 24			Certificados expedidos el 24 de noviembre de 2016.						

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. 5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27		Según certificado aportado No se registran antecedentes judiciales.
6. APODERADOS El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	18 y 19		Aseguradora: Equidad Seguros No. póliza: AA001874 No. anexo: N/A No. certificado: AA003001
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18 y 19		Fecha de expedición: 25 de NOVIEMBRE de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18 y 19		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18 y 19		<u>Presupuesto:</u> (\$121,864,430,00) <u>Valor asegurado:</u> 12,186,443 O K
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18 y 19		Desde el 28/11/ 2016 - Hasta 31/03/2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	18 y 19		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18 y 19		INPLAYCO SAS
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Conforme al numeral 2.1.8 del subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS), el proponente debe "aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago". Dentro de la propuesta de Inplayco SAS, no se encuentra dicho soporte de pago, por tanto se le requiere que lo haga conforme a lo exigido en los términos de referencia.	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18 y 19		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	18 y 19		Hora: Fecha: Teléfono o página web: Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. 9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE	CUMPLE			
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	CUMPLE	29		
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32		A folio 32 se presenta certificación suscrita por el Sr. Gonzalo Lievano Hoyos representante legal de la sociedad INPLAYCO SAS., en la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los últimos seis meses calendario exigibles a la fecha de presentación de la propuesta.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.				
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE			Representante de la sociedad: Gonzalo Liévano Hoyos - Ingeniero Civil, con matricula No. 0000-16004, y presenta certificado COPNIA.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA			La sociedad que se presenta como parte del consorcio no es anónima.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.				
 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter. 				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.				
 6. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato. 				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos				
de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.				

Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	5		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		

	CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
 1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla 	NO	
disposiciones legales.		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 9F INPLAYCO SAS, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por la siguiente razón:

1.- Conforme al numeral 2.1.8 del subcapítulo II (DOCUMENTOS Y REQUISITOS), el proponente debe "aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago". Dentro de la propuesta de Inplayco SAS, no se encuentra dicho soporte de pago, por tanto se le requiere que lo haga conforme a lo exigido en los términos de referencia.

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane sus propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria.





INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-018-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10F NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCHOCO

INTEGRANTES: Jorge Mario Hernandez Gomez C.C. 14.135.340 - Participación 20%

Julio Cesar Echeverry Sarmiento C.C. 93.413.898 - Participación 30% Organización Garzón & Asociados Ltda. - Participación 50%

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ C.C. 14.135.340

		IGAL. JORGE WARI	O HERNANDEZ GOMEZ C.C. 14.135.340		
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7			1 Organización Garzón & Asociados Ltda.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7			Fecha de Expedición: 23/11/2016
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			Facultades del Gerente: Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin limite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			Bogotá D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años	CUMPLE	7			Constituida por documento privado el 9/11/2007
de antelación al cierre de la presente convocatoria. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del	CUMPLE	7			Hasta el 17/11/2027
contrato y cinco (5) años más. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	,	Se requiere al proponente para que informe si esta en la obligación de nombrar a un revisor fiscal de acuerdo a su tipo societario y normatividad vigente que regula la materia. En caso de estar obligado, deber aportar un certificado de existencia y representación legal, en el cual se pueda acreditar el nombramiento del revisor fiscal.		11asta Ci 17/11/2027
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					Jorge Mario Hernandez Gómez - 14,135,340
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la	CUMPLE	16, 19			Julio Cesar Echeverry Sarmiento - 93.413.989 Martty Liliana Garzón Ramirez - 51.849.255
cédula de ciudadanía del representante legal.		22			Martty Liliana Garzón Ramirez - 51.849.255
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 26			Certificados expedidos el 23 de noviembre de 2016. No se aporta el certificado de la sociedad, sin embargo el evaluador lo consulta, encontrando que la misma no se encuentra reportada como responsable fiscal.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario,	<u> </u>	<u> </u>		
anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 a 31		Certificados expedidos el 23 de noviembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no				
se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este				
requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al				
momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía				Según certificados aportados No se registran
Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	33 a 35		antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 23 de octubre de 2016. El certificado de Martty Liliana Garzón, fue presentado de manera errada, por tanto
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)				fue consultado por el evaluador, encontrando que no cuenta con antecedentes judiciales.
6. APODERADOS				ouenta con anteceaentes jaaroures.
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en				
el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y				
responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá				
estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el				
proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente				
proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución				
de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de				
documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su				
costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a	CUMPLE	64		Aseguradora: Confianza No. póliza: 17 CU009807
favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:				No. anexo: N/A No. certificado: 17 CU016747
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente	CUMPLE	64		Fecha de expedición: 25 de NOVIEMBRE de 2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios	CUMPLE	64		
derivados del incumplimiento del ofrecimiento. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del	CUMPLE	64		Presupuesto: (\$121,864,430,00)
presupuesto del proyecto. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre,	CUMPLE	64		Valor asegurado: 12,186,443 OK Desde el 28/11/ 2016 - Hasta 31/03/2017
deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	COMME	04		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO — ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7	CUMPLE	64		
				CONSORCIO INTERCHOCO
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a				Jorge Mario Hernandez Gomez - Participación 20% Julio Cesar Echeverry Sarmiento - Participación 30%
nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento	CUMPLE	64		Organización Garzón & Asociados Ltda Participación 50%
de constitución.				
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	63		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	64		
	10 12			Hora: Fecha:
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	64		Fecha: Teléfono o página web: Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y	CUMPLE			
de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o	2			
sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 40		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de				
Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. 10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES				
DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales,				
pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.				
poroniolario de Dienestar Familiar y Servicio Macional de Abrenalza.e.	1		_	
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el					
cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.					
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			A folio 44 se presenta certificación suscrita por la Sra. (Martt Liliana Garzón) representante legal de la sociedad Organización Garzón & Asociados Ltda., en la cual certifica el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondientes a la nomina de los últimos seis meses calendario exigibles a la fecha de presentación de la propuesta.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	42 y 43	Las personas naturales que conforman el consorcio (Sr. Jorge Mario Hernandez Gomez y Sr. Julio Cesar Echeverry) no aportan la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, como lo exige el numeral 2,1,10 del subcapítulo II (documentos y requisitos) de los términos de referencia publicados, por tanto se le requiere para que así lo haga.	SUBSANÓ	
11. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.					
12. ABONO DE LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o					
extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente. 13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	CUMPLE				Representante del Consorcio: Jorge Mario Hernandez Gomez - Ingeniero Civil, con matricula No. 70202-225195 TLM, y presenta certificado COPNIA del 23/11/2016.
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NA				La sociedad que se presenta como parte del consorcio no es anónima.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12 a 14			Consorcio Interchocó
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12 a 14			Consorcio
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12 a 14			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	12 a 14			RL: Jorge Mario Hernandez Gómez RLS: Cesar Echeverry Sarmiento
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	13			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa. 7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso,	CUMPLE	13			Calle 2 No, 7 - 43 Torres del Libano
señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12 a 14			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12 a 14			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. CONSORCIO INTERCHOCO
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12 a 14			Jorge Mario Hernandez Gomez - Participación 20% Julio Cesar Echeverry Sarmiento - Participación 30% Organización Garzon & Asociacdos Ltda - Participación 50%
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	12 a 14			

Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	CUMPLE	4		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2 Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3 Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con c				
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.								
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.						
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como								
socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las	NO							
propuestas presentadas serán rechazadas.								
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado	NO							
en los Términos de Referencia.	NO							
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los	NO							
Términos de Referencia.	NO							
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO							
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO							
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO							
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO							
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO							
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO							
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO							
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO							
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO							
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO							
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO							
 1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre. 1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla 	NO							
disposiciones legales.								
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO							

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10F CONSORCIO INTERCHOCÓ, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1,- Se requiere al proponente para que informe si esta en la obligación de nombrar a un revisor fiscal de acuerdo a su tipo societario y normatividad vigente que regula la materia. En caso de estar obligado, deber aportar un certificado de existencia y representación legal, en el cual se pueda acreditar el nombramiento del revisor fiscal.

2.- Las personas naturales que conforman el consorcio (Sr. Jorge Mario Hernandez Gomez y Sr. Julio Cesar Echeverry) no aportan la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, como lo exige el numeral 2,1,10 del subcapítulo II (documentos y requisitos) de los términos de referencia publicados, por tanto se le requiere para que así lo haga

Conforme a lo anterior se requiere al proponente para que dentro de término perentorio otorgado por la entidad subsane sus propuesta y presente los documentos de acuerdo a lo exigido en los términos de referencia de la presente convocatoria

Subsanación:

Dentro del término perentorio otorgado por la Entidad el proponente presentó en debida forma los documentos jurídicos requeridos, en consecuencia el proponente CUMPLE jurídicamente.

No. Revisión	1	

Findet	ter 🛹
Financiera del De	

	4			
$\neg DMM$	ACIC)N PR		MIEN
	AUIU	JIN PR	WPU	лисп

Pr	esupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
BF-I-018-2016 \$	121.864.430	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	
<u>Ni</u>	it:	Tipo Proponente:	f 1
	900353973-0	P. Jurídica	
Ni	it 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	900353973-0	100%	
Ni	it 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Ni	it 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Ni	it 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Ni	it 5:	Part. (%) 5:	Int:5
	September Sept	S	S

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-Nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 35.340.000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	100%				

ı						
	BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 35.340.000	\$ 12.186.443	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	1	

Findeter 🗲	
Financiera del Desarrollo	

		,			
INEO	BMA	CION	DR O	DOI	JENT

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/11/2016	PAF-ICBF-I-018-2016	\$ 121.864.430	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	2
	G3 INGENIEROS LTDA	900006369-4	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
integrante 1.	G3 INGENIEROS LTDA	900006369-4	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	G3 INGENIEROS LTDA	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-Nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 150.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	G3 INGENIEROS LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE				-	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 150.000.000	\$ 12.186.443	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	1	



INFOR		ON DD		IENIT
	CIVIALLI	UNPR	(012016	4 - 14 1

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
29/11/2016	PAF-ICBF-I-018-2016	\$ 121.864.430	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	3
3. IN	IGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890116722-8	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
	IGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890116722-8	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	3. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-Nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 12.186.443				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

r						
	3. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 12.186.443	\$ 12.186.443	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión	2



INFORMACIÓN PROPONENT	E									
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:	
	07/12/2016	PAF-ICBF-I-018-20)16		\$ 121,864,430		MUNIC	IPIO DE QUIBDÓ		
	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:			4
	Nombre Proponente.	4. PEYCO COLOMBIA			900462129-8	7	P. Jurídica			T
						_			·	
	Integrante 1:				Nit 1:	_	Part. (%) 1:		Int 1:	
		4. PEYCO COLOMBIA			900462129-8		100%			
	Integrante 2:				Nit 2:	7	Part. (%) 2:		Int 2:	
							2 (21) 2			
	Integrante 3:				Nit 3:	1	Part. (%) 3:		Int 3:	
	Integrante 4:				Nit 4:	_	Part. (%) 4:		Int 4:	
	integrante ii						1 411. (70) 11			
	Integrante 5:				Nit 5:	_	Part. (%) 5:		Int:5	
REQUISITOS HABILITANTES D	DE ORDEN FINANCIERO									
			4. PEYCO COLOMBIA	0	0	0	0			
		Fecha Carta CC:	25-nov-16							
		Monto Carta CC:	\$ 37,572,210							
		Expedida por:	BANCO SANTANDER							
		Part. (%)	100%							
			4. PEYCO COLOMBIA	0	0	0	0		OBSERVACIONES	
			CUMADUE							
¿La carta de cupo de crédito pre	e aprobado es la original?		CUMPLE							
¿Es expedida nor una entidad fir	nanciera vigilada por la Superintendencia Finan	ociera de Colombia?	CUMPLE							
Es expedida por una entidad in		iciera de Colombia:	COIVIPLE							
¿Se especifica de manera explíci	ita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
¿La carta cuenta con la razón so	ocial de la entidad bancaria y el nombre y cargo	del representante que expide la certificación?	CUMPLE							
il a carta do cupo do crádito ost	tá firmada por un representante legal y/o gerer	ata da aficina a sucursal a su aquivalenta?	CUMPLE							
eta carta de cupo de credito est	La filmada por difrepresentante legal y/o gerei	ite de oficilia o sucursar o su equivalente:	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito cor	ntiene número telefónico y/o correo electrónic	co de contacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el may	yor cupo de crédito tiene una participación der	ntro del consorcio mayor o igual a 30% ?								
¿La fecha de expedición es infer	ior a 60 días con respecto a la fecha de cierre c	de la convocatoria?	CUMPLE							
		to para el presupuesto de esta convocatoria por un	CUMPLE							
monto igual o superior al 10% d		rograma Constructión Infoturbo 1005								
¿La carta de cupo de crédito est FINDETER?	ta dirigida a los procesos de contratación del Pr	ograma Construccion Intraestructura ICBF -	CUMPLE							
	ado tiene una vigencia do 2 mosos contodos	a partir de la fecha de cierre de la convocatoria								
	en las adendas que se expidan	a partii de la recila de cierre de la convocatoria	CUMPLE							
establecido en el cronograma o					The state of the s	1	i			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	
CUPO DE CRÉDITO	\$ 37,572,210	\$ 12,186,443	CUMPLE	

CUMPLE:

No. Revisión 1
INO. INEVISION



									Financiera del Desarrollo	
INFORMACIÓN PROPONENTI	E									
	Fecha Evaluación:	Converteria			Dragunuacta		Municipio:		No Cornete:	
	1/12/2016	Convocatoria: PAF-ICBF-I-018-2	016		Presupuesto: 121.864.430		· ·	CIPIO DE QUIBDÓ	No. Carpeta:	
		1 At -1001-1-010-2	010		7 121.004.430			CHIO DE QUIDDO		
	Nombre Proponente:	ODGE ALVADO CANGUEZ DI ANGO			Nit:		Tipo Proponente:	1)	
		ORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO			79785874		P. Natural	J		
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:	lı	nt 1:	
	The second of th] Γ		
	Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:		nt 2:	
	Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:	_ <u> </u>	nt 3:	
	Integrante A.				Ni+ 4.		Dort (0/) 4.		nt 4:	
	Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:	1	11.4.	
	Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:	J	nt:5	
	<u> </u>] [
			<u> </u>		•			_		
REQUISITOS HABILITANTES D	DE ORDEN FINANCIERO									
								1		
			JORGE ALVARO SANCHEZ	_		_	_			
			BLANCO	0	0	0	0			
		Fecha Carta CC:	1-Sept-15					-		
		Monto Carta CC:	\$ 40.000.000							
		Expedida por: Part. (%)	Bancolombia 100%					1		
		r art. (70)	10070					1		
								1		
				0	•	•	•		ODSERVA CIONES	
			0	0	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre	e aprobado es la original?		NO CUMPLE					La carta cupo de credito no es orginial		
¿La carta de cupo de credito pre	e aprobado es la originar:		NO COMPLE					La carta cupo de credito no es orginiar		
: Es aynadida nor una antidad fir	nanciora vigilada nor la Cunarintandoncia Financi	ora da Calambia?	CHARLE							
ZES expedida por una entidad fir	nanciera vigilada por la Superintendencia Financio	era de Colombia?	CUMPLE							
¿Se especifica de manera explíci	cita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
										~~~~~~
¿La carta cuenta con la razón so	ocial de la entidad bancaria y el nombre y cargo d	el representante que expide la certificación?	CUMPLE							
il a carta do cupo do cródito ost	tá firmada nor un representante legal y/o gerente	o do oficina o susursal o su oquivalento?	CUMPLE							
¿La carta de cupo de credito est	tá firmada por un representante legal y/o gerente	e de Oficilia O Sucursal O su equivalente :	CONIPLE							
¿La carta de cupo de crédito cor	ntiene número telefónico y/o correo electrónico	de contacto?	CUMPLE							
: El intermente que anonte el man		es del consequie vascous e igual e 200/ 2			CHADIF					
ZEI Integrante que aporta ei may	yor cupo de crédito tiene una participación dentr	o dei consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE					
¿La fecha de expedición es infer	rior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de	la convocatoria?	NO CUMPLE						de credito es mayor a 60 días con respecto a la fecha de ci	erre de la
								convocatoria		
¿Se especifíca puntualmente que monto igual o superior al 10% de	ue la empresa tiene aprobado un cupo de crédito del PO?	para el presupuesto de esta convocatoria por un	CUMPLE							
	ta dirigida a los procesos de contratación del Prog	grama Construcción Infraestructura ICPE						Esta dirigido a los programas Jornada		
FINDETER?	ta amigida a ios procesos de contratación del Prog	grama Construcción ininaestructura ICDF -	NO CUMPLE					Única-FINDETER		
	ado tiene una vigencia de 3 meses contados a	partir de la fecha de cierre de la convocatoria								
establecido en el cronograma o		,	NO CUMPLE					Tenia vigencia hasta el 20 de Abril de 203	16	
para tal fin?										

			EVALUACION
CUPO DE CRÉDITO	\$ 40.000.000	\$ 12.186.443	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión	2
--------------	---



					No. Revision			Financiera d	del Desarrollo
INFORMACIÓN PROPONENT	TE								
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:		Municipio:		No. Carpeta:
	09/12/2016	PAF-ICBF-I-018-2	2016		\$ 121,864,4	30	MUN	IICIPIO DE QUIBDÓ	
	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:	_	6
		6. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.			860090531-4		P. Jurídica		
	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:	Int 1:	
		6. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.			860090531-4		100%		
	Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:	Int 2:	
	Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:	Int 3:	
	Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:	Int 4:	٦
	Integrante 5:				Nit 5:	<u> </u>	Part. (%) 5:	Int:5	
REQUISITOS HABILITANTES	DE ORDEN FINANCIERO								
								٦	
			6. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA.	0	0	0	0		
		Fecha Carta CC:	02-dic-16					1	
		Monto Carta CC:	\$ 48,000,000						
		Expedida por: Part. (%)	DAVIVIENDA 100%					4	
		rait. (70)	100%					_	
			6. ORTEGA ROLDAN Y CIA	0	0	0	0	OBSERVACION	ES
			LTDA.						
¿La carta de cupo de crédito pr	re aprobado es la original?		CUMPLE						
¿Es expedida por una entidad fi	inanciera vigilada por la Superintendencia Financ	ciera de Colombia?	CUMPLE						
¿Se especifica de manera explíc	cita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE						
¿La carta cuenta con la razón s	ocial de la entidad bancaria y el nombre y cargo	del representante que expide la certificación?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito es	stá firmada por un representante legal y/o geren	te de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito co	ontiene número telefónico y/o correo electrónico	o de contacto?	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el ma	ayor cupo de crédito tiene una participación den	tro del consorcio mayor o igual a 30% ?							
¿La fecha de expedición es infe	erior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de	e la convocatoria?	CUMPLE						
		o para el presupuesto de esta convocatoria por u	n CUMPLE						
monto igual o superior al 10% (	del PO?							La carta cupo de crédito no está dirigida al Programa, según l	o solicitado en los términos de referencia: "la
								carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos o	de contratación del Programa Construcción
¿La carta de cupo de crédito es	sta dirigida a los procesos de contratación del Pro	ograma Construcción Infraestructura ICBF -	NO CUMPLE					Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativ	
FINDETER?			NO CUMPLE					a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal c cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.	aso no se acepta la presentación del mismo
								b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcció	n Infraestructura ICBF - FINDETER"
Ī								Ī	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 48,000,000	\$ 12,186,443	CUMPLE

CUMPLE

¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan

No. Revisión	1



	-							•
INFORMACIÓN PROPONENT	E							
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:	_	Municipio:	No. Carpeta:
	29/11/2016	PAF-ICBF-I-018-20	016		\$ 121.864.430		MUN	ICIPIO DE QUIBDÓ
	Nombre Proponente:				Nit:		Tipo Proponente:	7
	7. CEYCO INGENIERIA S.A	A.S – CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUC	CCIÓN S.A.S		900160387-5		P. Jurídica	
	Integrante 1:	A.S – CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUC	CIÓNICAC		Nit 1: 900160387-5	٦	Part. (%) 1: 100%	Int 1:
	Integrante 2:	A.S - CONSULTORIA ESTRUCTURAL F DE CONSTRUC	CION 3.A.3		Nit 2:		Part. (%) 2:	Int 2:
	3							
	Integrante 3:				Nit 3:	_	Part. (%) 3:	Int 3:
	Integrante 4.				Ni+ 4.		Dort (0/) 4.	list 4.
	Integrante 4:				Nit 4:	٦	Part. (%) 4:	Int 4:
	Integrante 5:				Nit 5:	_	Part. (%) 5:	Int:5
REQUISITOS HABILITANTES D	DE ORDEN FINANCIERO							
			7. CEYCO INGENIERIA S.A.S					
			– CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE	0	0	0	0	
			CONSTRUCCIÓN S.A.S					
		Fecha Carta CC:	24-Nov-16					
		Monto Carta CC:	\$ 75.000.000					
		Expedida por: Part. (%)	BANCOLOMBIA 100%					4
		r art. (70)	100/0					<b>」</b>
			7. CEYCO INGENIERIA					
			S.A.S – CONSULTORIA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
			ESTRUCTURAL Y DE	O	O	O	U	OBSERVACIONES
			CONSTRUCCIÓN S.A.S		1			
								• El proponente no presentó carta de cupo de crédito dentro de su propuesta, pues el proponente presentó
								fue una certificación de producto "L.E. CARTERA" que fueron preaprobados y con su respectiva vigencia, pues según lo estipulado en los Términos de referencia de la convocatoria N°PAF-ICBF-I-018-2016. Numeral
¿La carta de cupo de crédito pre	e aprobado es la original?		NO CUMPLE					3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO", y numeral 2.1.15 "CARTA DE CUPO DE CRÉDITO
								PRE-APROBADO", el documento presentado debe cumplir con lo estipulado en los términos de la
								convocatoria.
¿Es expedida por una entidad fir	nanciera vigilada por la Superintendencia Finar	nciera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explíci	ita que el cupo de crédito es pre aprobado?		NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón so	ocial de la entidad bancaria y el nombre y cargo	o del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito est	á firmada por un representante legal y/o gerer	ente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito con	ntiene número telefónico y/o correo electrónic	ico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el may	yor cupo de crédito tiene una participación der	entro del consorcio mayor o igual a 30% ?			NO CUMPLE			
¿La fecha de expedición es infer	ior a 60 días con respecto a la fecha de cierre o	de la convocatoria?	NO CUMPLE					
		ito para el presupuesto de esta convocatoria por un						
monto igual o superior al 10% d	el PO?		NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito est FINDETER?	a dirigida a los procesos de contratación del Pr	rograma Construcción Infraestructura ICBF -	NO CUMPLE					
	ado tiene una vigencia de 3 meses contados	s a partir de la fecha de cierre de la convocatoria						
establecido en el cronograma o			NO CUMPLE					
para tal fin?								

 CUPO DE CRÉDITO
 \$ 75.000.000
 \$ 12.186.443
 NO CUMPLE

VALOR

LÍMITE

EVALUACIÓN

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión	4



					NO. NEVISION	4	_		Financiera del De	sarrollo
INFORMACIÓN PROPONENTE										
<u> 1</u>	Fecha Evaluación:	Convocatoria:			Presupuesto:	_	Municipio:		<u> </u>	o. Carpeta:
	16/12/2016	PAF-ICBF-I-018-20	016		\$ 121,864,430		MUNI	CIPIO DE QUIBDÓ		
_	Nombre Proponente:				Nit:	-	Tipo Proponente:	1		8
L		8. CONSORCIO CL-AS				]	Consorcio		L	
I	Integrante 1:				Nit 1:		Part. (%) 1:		Int 1:	
		STILLERO JAMES OSORIO LEON			16352888-1	]	50%			
Ī	Integrante 2:				Nit 2:	-	Part. (%) 2:	1	Int 2:	
L	Integrante 3:	CRAING LTDA			830097971-4 Nit 3:	1	50% Part. (%) 3:		Int 3:	
Ĺ	integrante 3.				Wie Si	]	1 41 (70) 5.			
<u> </u>	Integrante 4:				Nit 4:	-	Part. (%) 4:	· I	Int 4:	
<u>[</u>	Integrante 5:				Nit 5:	1	Part. (%) 5:		Int:5	
·	integrante 3.				Wit 3.	1	1 urc. (70) 5.		IIIC.S	
_						_		•		
REQUISITOS HABILITANTES DE C	OPDEN EINANCIEDO									
REQUISITOS HABILITANTES DE C	ORDEN FINANCIERO									
			ASTILLERO JAMES OSORIO LEON	CRAING LTDA	0	0	0			
			LLON							
		Fecha Carta CC:	05-dic-16							
		Monto Carta CC:	\$ 200,000,000							
		Expedida por: Part. (%)	BBVA 50%	50%						
			ASTILLERO JAMES OSORIO LEON	CRAING LTDA	0	0	0		OBSERVACIONES	
¿La carta de cupo de crédito pre apı	probado es la original?		CUMPLE							
¿Es expedida por una entidad financ	ciera vigilada por la Superintendencia Financiera	a de Colombia?	CUMPLE							
¿Se especifica de manera explícita q	que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE							
¿La carta cuenta con la razón social	l de la entidad bancaria y el nombre y cargo del	representante que expide la certificación?	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito está fir	rmada por un representante legal y/o gerente d	e oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE							
¿La carta de cupo de crédito contier	ne número telefónico y/o correo electrónico de	e contacto?	CUMPLE							
¿El integrante que aporta el mayor o	cupo de crédito tiene una participación dentro	del consorcio mayor o igual a 30% ?								
¿La fecha de expedición es inferior a	a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la	convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE						
¿Se especifíca puntualmente que la monto igual o superior al 10% del Po	empresa tiene aprobado un cupo de crédito pa O?	ira el presupuesto de esta convocatoria por un	CUMPLE	CUMPLE						
¿La carta de cupo de crédito esta di FINDETER?	irigida a los procesos de contratación del Progra	ima Construcción Infraestructura ICBF -	CUMPLE	CUMPLE						
¿El cupo de crédito pre aprobado establecido en el cronograma o en l	tiene una vigencia de 3 meses contados a pa las adendas que se expidan	artir de la fecha de cierre de la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200,000,000	\$ 12,186,443	CUMPLE

para tal fin?

CUMPLE:

No. Revisión	1



					<u>-</u>				Financiera del D	esarrollo	
INFORMACIÓN PROPONENTE	E										
	Fecha Evaluación:	Convocatoria:		,	Presupuesto:		Municipio:			No. Carpeta:	
	29/11/2016	PAF-ICBF-I-018-20	16		\$ 121.864.430		MUN	IICIPIO DE QUIBDÓ	J		•
	Nombre Proponente:			1	Nit:		Tipo Proponente:	_			9
		9. INPLAYCO SAS			860524168-8		P. Jurídica		L		
	Integrante 1:			_	Nit 1:		Part. (%) 1:	_	Int 1:		
		9. INPLAYCO SAS		]	860524168-8		100%				
	Integrante 2:			1	Nit 2:		Part. (%) 2:	٦	Int 2:		
	Integrante 3:			J -	Nit 3:		Part. (%) 3:	_	Int 3:		
					Alti. A		D (0/) 4				
	Integrante 4:			1	Nit 4:		Part. (%) 4:		Int 4:		
	Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:	<b>-</b>	Int:5		
REQUISITOS HABILITANTES D	DE ORDEN FINANCIERO										
		ı						٦			
			9. INPLAYCO SAS			0	0				
			9. INPLAYCU SAS	0	U	U	U				
		Fecha Carta CC:	0-Ene-00					-			
		Monto Carta CC:	\$ 0								
		Expedida por:	0-Ene-00					4			
		Part. (%)	100%								
			9. INPLAYCO SAS	0	0	0	0		OBSERVACIONES		
¿La carta de cupo de crédito pre	e aprobado es la original?		NO CUMPLE					• El proponente no presentó carta de Términos de referencia de la convoca HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO el documento presentado debe cump	toria N°PAF-ICBF-I-018-201 D",  y numeral 2.1.15 "CAR	6. Numeral 3.1.2. " TA DE CUPO DE CRÉ	REQUISITOS DITO PRE-APROBADO",
¿Es expedida por una entidad fin	nanciera vigilada por la Superintendencia Financ	iera de Colombia?	NO CUMPLE								
¿Se especifica de manera explíci	ita que el cupo de crédito es pre aprobado?		NO CUMPLE								
	ocial de la entidad bancaria y el nombre y cargo o		NO CUMPLE								
	á firmada por un representante legal y/o gerent		NO CUMPLE								
	ntiene número telefónico y/o correo electrónico yor cupo de crédito tiene una participación dent		NO CUMPLE		NO CUMPLE						
		dei consorcio mayor o iguara 30% :		I	NO CONTEL						
	ior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de		NO CUMPLE								
monto igual o superior al 10% de	el PO?	para el presupuesto de esta convocatoria por un	NO CUMPLE								
¿La carta de cupo de crédito esta FINDETER?	a dirigida a los procesos de contratación del Pro	grama Construcción Infraestructura ICBF -	NO CUMPLE								
¿El cupo de crédito pre aproba establecido en el cronograma o para tal fin?		a partir de la fecha de cierre de la convocatoria	NO CUMPLE								

<u> </u>	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$0	\$ 12.186.443	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

No. Revisión	2



No. Carpeta:

10

INFURIVIACIO	DN PROPONEN

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:
29/11/2016	PAF-ICBF-I-018-2016	\$ 121,864,430
Nombre Proponente:		<u>Nit:</u>
	10. CONSORCIO INTERCHOCO	
Integrante 1:		Nit 1:
JO	RGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ	14,135,340
Integrante 2:		Nit 2:
JUL	IO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	93,413,898
Integrante 3:		Nit 3:
ORGAN	IZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA.	900187465-9
Integrante 4:		Nit 4:
Integrante 5:		Nit 5:

Municipio:		
	MUNICIPIO DE OUIBDÓ	

Tipo Proponente:

Consorcio

Part. (%) 1: 20% Part. (%) 2: Part. (%) 3: 50% Part. (%) 4: Part. (%) 5:

Int 1:
Int 2:
Int 3:
Int 4:
Indu C

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA.	0	0
Fecha Carta CC:		22-nov-16			
Monto Carta CC:		\$ 100,000,000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	50%	30%	50%		

	JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA.	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE		
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			
¿Se especifíca puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?		CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100,000,000	\$ 12,186,443	CUMPLE

CUMPLE:	
	CUMPLE

Nombre Evaluador:	JULIÁN REYES	Firma Evaluador:	
Nombre Evaluador:	JULIAN REYES	FITTIA EVALUACIOT.	









#### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### **CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-018-2016**

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

#### PROPONENTE N° 1. BERAKAH INGENIEIRA S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BERAKAH IMGENIERIA S.A.S.	900.353.973-0	100%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.









El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1	271		000071	
Contrato suscrito con la Constructora F&R Ltda.	1	768	265,13	000072	SI
		1.040			_

■ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1	271	123,73	000071	SI

• Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
2352 de 2013	1	4076	1500	000071	SI

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

#### Contrato No. 1:

**Contrato 2352 de 2013:** A Folio 000071 presenta certificado suscrito por el Ing. PABLO FELIPE ESTRADA DUQUE de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, donde certifica que el Consorcio Kennedy integrado por DAIMCO S.A.S. con una participación del 50% y OPR INGENIERÍA S.A.S. con el 50% ejecutó el contrato No. 2352 de 2013 cuyo objeto es Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de terminación de la planta física del Colegio Darío Echandía Sede A de la localidad 8 de Kennedy, de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Educación. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y un área cubierta construida de 4076m². El estado del contrato es terminado y el cumplimiento fue a satisfactorio sin imposición de sanciones y/o multas.









De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

#### Contrato No. 2:

Contrato suscrito con la Constructora F&R Ltda.: A Folio 000072 presenta certificado suscrito por FREDIS SEVERICHE HOYOLA en calidad de Representante Legal de la Constructora F&R Ltda., donde certifica que OPR INGENIERIA S.A.S. ejecutó el contrato de Interventoría cuyo objeto fue la Interventoría a la construcción del Edificio Manuela en la ciudad de Cartagena. Estas obras fueron recibidas a entera satisfacción por el contratante y se cumplió de acuerdo a los términos estipulados. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y un área cubierta construida de 7901m².

El proponente mediante documento LIC-2016-68 atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando los siguientes documentos, con lo cual da cumplimiento al requerimiento: A folio 000003 presenta nuevamente certificado suscrito por FREDIS SEVERICHE HOYOLA en calidad de Representante Legal de la Constructora F&R Ltda., donde certifica un área cubierta construida de 7901m². Adicional a este documento, a folio 000004 presenta resolución No. 0197 del 26 de octubre de 2007 por la cual se modifica la licencia de construcción No. 0091 de mayo 22 de 2007, suscrita por SKARLING LEON HERNANDEZ en calidad de Curadora Urbana No. 1 del Distrito de Cartagena de Indias, donde se puede verificar el alcance del contrato y aclarar el área construida cubierta.

El documento aportado para atender la solicitud de subsanación, permite verificar los requisitos para acreditar experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### PROPONENTE N° 2. G3 INGENIEROS LTDA

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
	G3 INGENIEROS LTDA	19.244.715	100%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS,









**DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10**, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1. No. 2101918	1	373		30 a 33	
2. No 452 de 2010	1	227	265	34 a 39	SI
3. No. 548-00-A- COFAC-DINSA-2011	1	383		40 a 54	J
		983			

■ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
3. No. 548-00-A- COFAC-DINSA-2011	1	383	124	40 a 54	SI

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500









m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1. No. 2101918	1	6.475	1500	30 a 33	SI

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

1. Contrato No. 2101918: Folios 30 al 33; El proponente aporta certificación expedida el 19 de octubre de 2016 por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-, suscrita por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO en calidad de GERENTE DE UNIDAD DEL AREA CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS SUBGERENCIA CONTRATACIÓN y CARLOS ALBERTO SIN URIBE en calidad de GERENTE CONVENIO, dando constancia que "(...)de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del Convenio Interadministrativo No. 197060, suscrito entre FONADE y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL; FONADE suscribió con el CONSORCIO G3, el Contrato de Interventoría No 2101918, con las siguientes características. (...):"

En la certificación se específica: Información de la entidad contratante, nombre del contratista CONSORCIO G3, porcentajes de participación de los consorciados indicados así: G3 INGENIEROS LTDA con el 50% de participación, CARLOS GUSTAVO GOMEZ R. con el 50% de participación, el número del contrato, clase de contrato INTERVENTORÍA, objeto del contrato "(...) EL CONTRATISTA se compromete a REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A DENOMINADA "HACIENDA EL PUERTO" EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA; de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el correspondiente proceso de selección el cual hace parte integral del presente contrato. (...)", valor total \$ 399'705.840, fecha de vencimiento, fecha de firma del acta de liquidación de contrato el 25/04/2012, cumplimiento del objeto contractual, las actividades ejecutas en el desarrollo del contrato, área construida cubierta 6.475,45 m2, entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"(...)

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

2 Contrato No. 452 de 2010: Folios 34 al 39; Del folio 34 al 35 el proponente aporta certificación expedida el 30 de diciembre de 2011 por la ALCALDIA DE POPAYAN, suscrita por OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA en calidad de SUPERVISOR INTERVENTOR, citando: "(...) CERTIFICACION CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 452 DE 2010 (...)"

En la certificación se específica: Nombre del Contratante: Municipio de Popayán, nombre del Contratista: CONSORCIO G3, porcentajes de participación de los consorciados indicados así: **G3 INGENIEROS LTDA** 









con el 50% de participación, *CARLOS GUSTAVO GOMEZ R.* con el 50% de participación, valor total contrato, duración inicial, plazos 1 y 2, números y fechas de los certificados de disponibilidad presupuestal, objeto del contrato: "(...) REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULUMITO SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCIÓN DE SIETE AULAS NUEVAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS M. SIMMONDS SEDE PRINCIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAJETE, JULUMITO Y CARLOS M. SIMMONDS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN (...)", fecha determinación después del pazo adicional 2: 13 de diciembre de 2011, las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, entre otros.

En folios 36 al 39, el proponente aporta documento *ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 452 DE 2010*, en dicho documento se especifica: Nombre del Contratante, nombre del contratista, valor total del contrato, objeto, fecha de inicio, suspensiones, fecha de terminación, balance presupuestal del contrato, suscrita el 27 de diciembre de 2012 por CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO en calidad de representante del contratista, OSCAR FELIPE BRAVO ESPADA en calidad de interventor y con el visto bueno de CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"(...)

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (...)"

*(...)* 

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 548-00-A-COFAC-DINSA-2011: Folios 40 al 54; Del folio 40 al 41, el proponente aporta ACTA DE RECIBO A SATISFACCION FINAL DE BIENES Y SERVICIOS suscrita el 11 de diciembre de 2012 por CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO en representación del Contratista G3 INGENIEROS LTDA y JORGE ROBERTO SANCHEZ en calidad de SUPERVISOR. Referente a dicho documento se evidencia: Numero del contrato: 548-00-A-COFAC-DINSA-2011, objeto del contrato: "(...) INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES CANINO MILITARES EN LA BASE AEREA "MY. JUSTINO MRIÑO CUESTA" EN MADRID – CUNDINAMARCA (...)", forma de remuneración al contratista, nombre del contratista, nombre del supervisor, valor final del contrato: \$ 217'129.900, fecha de terminación: 02/11/2012, área total construida cubierta 6.671,16 m2, entre otros.

En folios 42 al 45, el proponente aporta *ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO* suscrita el 20 de septiembre de 2013 por CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO en representación legal del Contratista G3 INGENIEROS LTDA y JORGE ROBERTO SANCHEZ REYES en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO.









Referente a dicho documento se evidencia: Numero del contrato, nombre del contratista, nombre del supervisor, forma de pago, localización de la obra, valor del contrato inicial, objeto del contrato, valor final del contrato, entre otros.

En folios 46 al 54, el proponente aporta minuta del contrato 548-00-A-COFAC-DINSA-2011 suscrita el 20 de diciembre de 2011 por el TENIENTE CORONEL JUAN CARLOS BELTRAN CRUZ en calidad de DIRECTOR DE INSTALACIONES AEREAS y CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO en representación legal del Contratista G3 INGENIEROS LTDA

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa B:

"(...)

Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato_con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

(...)

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

# PROPONENTE N° 3. INGENIERIA DE PROYECTOS SAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	100%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10. que de manera









taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1,00	885		033-065	
2110719	1,00	1.228	265	066-079	SI
VAL-INT-005-06	1,00	1.210		080-081	
		3.323			

 El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2110719	1	1.228	123,7	066-079	SI

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
VAL-INT-005-06	1,00	9866	1500	080-081	SI

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

#### Contrato No. 1:

Folios 033-065: Aporta certificación expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE suscrita por el Gerente de Unidad Eduardo Chacón Andrade y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada la Ciudadela en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño" cuya fecha de terminación fue el 09 de junio de 2013, así mismo, el valor total del contrato es \$ 521.663.600 y dicho contrato presenta un área cubierta de: 5.360 m2.

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar la experiencia CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

#### Contrato No. 2:

Folios 065-079: Aporta certificación expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE suscrita por el Gerente de Unidad Liliam Amparo Cubillos y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A, en el predio denominado gran abasto en el Municipio de Soledad Atlántico" cuya fecha de terminación fue 15 de enero de 2013, así mismo, el valor total del contrato es \$ 723.792.440 y dicho contrato presenta un área cubierta de con un área cubierta de: 4490 m2.

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar la experiencia CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

#### Contrato No. 3:

Folios 080-081: Aporta certificación de Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la región Caribe S.A. - EDUBAR S.A suscrita por el Director de Proyectos Fernando Martínez del proyecto "Interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril en la ciudad de Barranquilla". cuya fecha de terminación fue 15 de junio de 2009, así mismo, el valor total del contrato es \$ 1.202.808.893 y dicho contrato presenta un área cubierta de con un área cubierta de: 9.866 m2. Folios 082-123: Aporta contrato de interventoría N° VAL-INT-005-06 y sus otros si del 1 al 7

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar la experiencia CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.









No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	PEYCO COLOMBIA	900462129-8	100%	SI
			100%	

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10 con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) y MÁXIMO (4) CUATRO CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 2) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 3) Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1,00	19.084	265	036-039	SI
		19.084			

El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	19084	123.7	036-039	SI

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	-------------------------	-------------------------------	--------	--------









- 1	1 1	1,00	63 070	1500	036-039	l ei	ı
	I I	1,00	03.979	1500	030-039	SI	1

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

Contrato No. 1: folio 36 certificación suscrita por el Presidente Director General de la empresa pública Argelina "Societe d'investissement Hoteliere (S.I.H

- Objeto del contrato Dirección, control y vigilancia de las obras de ejecución de la escuela internacional de hostelería y restauración de Ain-Benian (Argel)
- Participación del 100 %
- Valor total del contrato: \$ 14.118.300.000
- Fecha de terminación del contrato: 30 de noviembre de 2014
- Área construida cubierta: 63.979 m2
- Recibo a satisfacción: De conformidad con la certificación suscrita por el Presidente Director General de la empresa pública Argelina "Societe d'investissement Hoteliere (S.I.H)"; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

El proponente atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando los siguientes documentos, con lo cual da cumplimiento al requerimiento:

 Anexo dos conceptos emitidos por el Ministerio de Fomento del Gobierno de España y por la Embajada en Colombia con el cual se explica que la denominación de los contratos de interventor de obras se utiliza en España diversas terminología, como puede ser la de Dirección de obra, control y vigilancia de obras, control de obras o asistencia técnica de obras.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### PROPONENTE N° 5. JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

No	Nombre	c.c.	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79.785.874	NA	SI
			NA	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.









**DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10**, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato único de 2010 GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET LINEA DE PRODUCCION DE LA ACJ	NA	1.133		69-71	
Contrato 1731 de 2012 INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE IE EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL - OIM	NA	381	265	73-74	SI
INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DEL COLEGIO GEORGE WILLIAMS Y DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE ALIMENTOS Contrato Unico de 2008	NA	49		76-77	
		1.563		1	

El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato único de 2010 GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL	NA	1133	123,7	69-71	SI









Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato único de 2010 GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET LINEA DE PRODUCCION DE LA ACJ	NA	2.043	1500	69-71	Si

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

# Contrato No. 1: Contrato único de 2010 GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET LINEA DE PRODUCCION DE LA ACJ:

En el folio 69 a 70 adjunta certificación de la Asociación cristiana de jóvenes en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, este tiene el reverso del folio 69, señala actividades ejecutadas y certifica área cubierta 20142,89 m2. En el folio 71 y reverso adjunta acta de recibo, en donde consta área cubierta y valor final terminación.

# Contrato No.2: Contrato 1731 de 2012 INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE IE EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL - OIM:

En el folio 73 adjunta certificación de la OIM que suscribió el contrato y fue recibido a satisfacción, el área objeto del contrato 3355 m2, no se especifica que sea cubierta, en el folio 74 y reverso adjunta acta de liquidación con valor final ejecutado y discrimina el valor de obra civil.

# Contrato No.3: INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DEL COLEGIO GEORGE WILLIAMS Y DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE ALIMENTOS Contrato Unico de 2008

En el folio 76, reverso y 77 adjunta certificado expedido por la entidad contratante donde se evidencia el objeto del contrato, actividades ejecutadas y valor, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.









#### PROPONENTE N° 6. ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA

No. Nombre		NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	860.090.531-4	100%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CPS-PCVN-3-1-30589- 035-2013	1,00	1.085	265	031 - 033	SI
131 DE 18/12/2003	1,00	168	200	034 - 035	









379-99	1,00	641	036 - 037
SIN NUMERO	1,00	266	038 - 039
		2 159	

■ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
SIN NUMERO	1	266	123,7	038 - 039	SI

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CPS-PCVN-3-1-30589-035- 2013	1,00	13.001	1500	031 - 033	SI

# **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

CPS-PCVN-3-1-30589-035-2013, cuyo objeto "INTERVENTORIA Contrato es: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION DE PORYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP), BAJO LA TIPOLOGIA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (PROYECTOS DENOMINADOS CANDELARIA LA NUEVA MZ 67 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, EL PORVENIR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA Y ARBORIZADORA BAJA MZ 65 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR) SUSCRITOS DESDE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A., PROYECTO DE CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA" La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a todas las condiciones de la experiencia específica requerida.

Contrato No. 131 del 18 de Diciembre 2003, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORIA Y OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARTA DE LA LOCALIDAD 7 DE BOSA" La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.









Contrato No. 379-99, cuyo objeto es: "TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE REEDUCACION DEL MENOR INFRACTOR EN TURBACO - BOLIVAR, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE UN NUCLEO DE ADMININSTRACION DE DOS PISOS, UN NUCLEO PEDAGOGICO DE DOS PISOS, UN NUCLEO DE LAVANDERIA CON ESTRUCTURA METALICA, DOS PORTERIAS CON SUS CORRESPONDIENTES REDES HIDROSANITARIAS, DE GAS, OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS" La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.

Contrato No SIN NUMERO, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE LA PRIMERA ETAPA CONSTRUCTIVA DEL PROYECTO BOSQUES MADERO, CONSISTENTES EN LAS ETAPAS ABEDUL Y CEREZO EN CAJICA". La certificación entregada cumple con los requisitos relacionados en los Términos de Referencia, evidenciando valor total ejecutado, cumplimiento del contrato y fecha de terminación, con lo cual da cumplimiento a las condiciones de la experiencia específica requerida.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos.

#### PROPONENTE N° 7. CEYCO INGENIERIA SAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CEYCO INGENIERIA S.A.S	900160387-5	100%	SI
			100%	

# A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).









**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato suscrito con la Unidad de Salud de Ibagué- Alcaldía Municipal de Ibagué	1	242			
Contrato No.46 Contrato Suscrito con la Unidad de Salud de Ibagué	1	234	265		SI
		476			

 El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato suscrito con la Unidad de Salud de Ibagué- Alcaldía Municipal de Ibagué	1	242	123,7		SI

• Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

		CANTIDAD	CANTIDAD		
CONTRATO No.	INTEGRANTE	CERTIFICADA	REQUERIDA	<b>FOLIOS</b>	CUMPLE
		CERTIFICADA	(m2)		









Contrato suscrito con la Unidad de Salud de Ibagué- Alcaldía Municipal de Ibagué	1	4.982	1500		SI	
-------------------------------------------------------------------------------------	---	-------	------	--	----	--

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

## Contrato suscrito con la Unidad de Salud de Ibagué- Alcaldía Municipal de Ibagué

Presenta certificado suscrito por DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN, Gerente de Unidad de Salud de Ibagué E.S.E ejecutó el contrato cuyo objeto es la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de la construcción de la primera etapa de la unidad intermedia de salud de los barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima". El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato y un área cubierta construida de 4.981,74 m2.

De acuerdo a lo anterior, el certificado presentado para acreditar experiencia CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

# Contrato No. 046 - Contrato suscrito con la Unidad de Salud de Ibagué

Presenta certificado suscrito por DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN, Gerente de Unidad de Salud de Ibagué E.S.E ejecutó el contrato cuyo objeto es la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de la construcción de la segunda etapa de la unidad intermedia de salud de los barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima". El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato, sin embargo mediante documento de Subsanabilidad se solicitó aclarar:

En la certificación aportada por el proponente no es posible verificar claramente el área de construcción cubierta, por lo que es necesario que aportar certificación, constancia o cualquier otro documento legible expedido por el contratante o su representante legal, donde se evidencie el cumplimiento del requerimiento indicado en los términos de referencia en el numeral, 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, el cual indica: "(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10 (...)".

Una vez transcurrido el plazo para allegar los requerimientos, no se recibió documentación, por lo tanto este contrato solo será tenido en cuenta para acreditar SMMLV.

#### Contrato No. 1064, Suscrito con SENA- Regional Tolima:

Mediante documento de Subsanabilidad, se solicitó al proponente:

Teniendo en cuenta que de conformidad a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual describe "Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado", es necesario aclarar el valor y el área cubierta ejecutada, del contrato de interventoría.

Una vez transcurrido el plazo para allegar los requerimientos, no se recibió documentación, por lo tanto este contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación en la presente convocatoria.









Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

# PROPONENTE N° 8. CONSORCIO CL-AS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ASTILLERO JAMES OSORIO LEON	16.352.888-1	50%	NO
2	CRAING LIMITADA	930.097.971-4	50%	SI
			100%	

Dado que los contratos presentados por el proponente no fueron validados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizó nueva revisión encontrando que las certificaciones aportadas, cumplen con lo establecido en las alternativas de acreditación descritas en los TDR.

En consecuencia, haciendo uso de la potestad verificadora y habiendo advertido que fue un error, se procede a corregir la evaluación de requisitos habilitantes técnicos del proponente CONSORCIO CL-AS en los siguientes términos:

## A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.









**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LIMITADA	881.17	265	45-50	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087 [FONADE]	CRAING LIMITADA	148.55		51-78	
-		1.029,73			

 El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LIMITADA	881.17	123,7	45-50	SI

• Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CRAING LIMITADA	2.997	1.500	45-50	SI

#### OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO

- CONTRATO N° 1: CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]
  - Acreditación de contratos.
     La certificación aportada evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación









de cuatro Centros de desarrollo Infantil en el marco del proyecto "fortaleciendo y apoyando ña creación de entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia" en la zona A: Sinbundoy (Putumayo), Valle del Guamuez (putumayo), Tumaco (Nariño), Buenaventura (Valle), dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.; así mismo la certificación establece, valor, duración, % participación de la CRAING LIMITADA, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica y conforme a consulta jurídica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

# ■ CONTRATO N° 2: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087 [FONADE]

#### Acreditación de contratos.

El contrato aportado evidencia que el objeto corresponde al contrato de **interventoría técnica**, administrativa y de control presupuestal de los estudios técnicos, diseños y construcción de una infraestructura educativa en la institución educativa Carlos Alban sede principal, localizada en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta; así mismo la contrato establece, valor, duración, % participación de la CRAING LTDA, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica y conforme a consulta jurídica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que el Proponente <u>CUMPLE</u> con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## PROPONENTE N° 9. INPLAYCO SAS

No.	Nombre NIT		Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)	
1	INPLAYCO SAS	860.524.168-8	100%	SI	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.









- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

 El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
094-2009	1	396		43	
2101936	1	796	065	44	CI
092-2012	1	944	265	46	SI
001-2013	1	848		47	
		2983			

■ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
094-2009	1.00	396	123,7	43	SI

• Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores









tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
001-2013	1,00	8600	1.500	47	SI

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

Contrato No. 1: Contrato 094 DE 2009 Folio 43: Aporta certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Sopo
 El proponente remite certificación del Contrato No. 094 de 2009, en la documentación aportada es posible verificar objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y cumplimiento del mismo.

**Contrato No. 2: Contrato 2101936 Folio 44:** Aporta certificación expedida por Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE.

- El proponente remite certificación del Contrato No. 2101936, en la documentación aportada es posible verificar objeto del contrato, área cubierta construida, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y cumplimiento del mismo

Contrato No 3: 092-2012 Folio 46: Aporta certificación expedida por el Instituto de Casas fiscales del ejercito ICFE.

- El proponente remite certificación del Contrato No. 092-2012, en la documentación aportada es posible verificar objeto del contrato, área cubierta construida, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y cumplimiento del mismo

Contrato No 4: 001-2013 Folio 47: Aporta certificación expedida por la Universidad Militar Nueva Granada

- El proponente remite certificación del Contrato No. 001-2013, en la documentación aportada es posible verificar objeto del contrato, área cubierta construida, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y cumplimiento del mismo.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

# PROPONENTE N° 10. CONSORCIO INTERCHOCO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ	14.135.340-0	20%	NO
2	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	93.413.898-8	30%	NO
3	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	900.187.465-9	50%	SI
			100%	

De acuerdo con el documento de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos habilitantes entregado por el proponente el 13 de diciembre de 2016 se adjunta oficio aclaratorio suscrito por Jorge Mario Hernandez Gómez en su calidad de Representante Legal del Consorcio INTERCHOCO, así como cuadro









final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, suscrito por Martty Liliana Garzón en su calidad de Representante Legal del Contratista Interventor y Jorge Vinasco en su calidad de representante legal del contratista de obra de fecha 9 de octubre de 2010; documentos con los cuales el proponente cuestiona el concepto realizado por el evaluador y expone argumentos con los cuales solicita continuar en la etapa de evaluación.

A continuación se da respuesta uno a uno los argumentos expuestos por el proponente:

## Observación No.1 Proponente.

Para el anterior criterio de evaluación no se tiene en cuenta de su parte el contrato No. 445-2009 relacionado en el formato 3.

Solicitamos sea atendida la respuesta a la observación del numeral 3, OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO, donde se subsana el requerimiento del contrato antes mencionado.

#### RTA Evaluador.

Es preciso aclarar que si bien los valores descritos en el formato 3 de la propuesta del proponente se ajusta a lo solicitado y requerido en lo TDR, los contratos aportados deben cumplir con algunas condiciones de cumplimiento y acreditación establecidas en los TDR, razón por la cual se solicitó al proponente aportar documentación que permitiera verificar las actividades de obra nueva realizadas en el marco del contrato No.445-2009. Teniendo en cuenta que la subsanación y documentos aportados por el proponente en su momento no eran suficientes para aclarar y atender la observación realizada por el evaluador. El contrato No.445-2009 no fue tenido en cuenta para la etapa de evaluación de requisitos habilitantes.

#### Observación No.2 Proponente

En la evaluación efectuada de su parte se mencionan los capítulos 1 y 2 de preliminares y demoliciones, donde se relacionan actividades que determinan el objeto del contrato como una rehabilitación, adicionalmente no se encuentran actividades que relacionen cimentación de estructuras, lo que permitiría establecer que efectivamente se realizaron estructuras nuevas.

Pero no se verifican capítulos como el 3 ESTRUCTURAS, donde se evidencian ítem como el 3.1 acero de refuerzo, 3.2 concreto de 3000 psi, 3.3 anclajes diámetro 3/8 pulgada, 3.6 concreto de limpieza, 3.7 recebo compactado, 3.8 placa de contrapiso e= ,10 y el capítulo 11 ADICIONALES, donde se evidencian ítem como el 1.0 anclajes de ½, 2.0 concreto de 4000 psi para pantallas, 3.0 ciclópeo 60/40 de 2500 psi; que son actividades para cimentación de estructuras y actividades donde se evidencia la edificación de estructuras y componentes para la edificación de las mismas. CONSORCIO INTERCALDAS

Teniendo en cuenta el concepto que emiten respecto a la no evidencia de actividades de cimentación de estructuras y la construcción de estructuras, y la evidencia de que en el acta de cuadro final de obra ejecutada anexo en el documento de respuesta a observaciones y anexo al presente comunicado, se encuentran las actividades, capítulos e ítem por ustedes requeridos, y necesarios para certificar la edificación de obra nueva, solicitamos de manera respetuosa y con el ánimo de continuar en el proceso final de evaluación de la convocatoria, seamos reintegrados y calificados con la condición de CUMPLE en cada uno de los aspectos técnicos en el que el contrato del cual presentamos la subsanación, afecta los requerimientos de condiciones técnica según los términos dereferencia, ya que directamente influyen en la condición requerida en el numeral 1 del presente informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos.

#### RTA Evaluador.









A fin de atender el requerimiento solicitado por el proponente, el evaluador realiza análisis de las actividades que el proponente aporta para aclarar y certificar que el contrato aportado efectivamente incluyo la ejecución de obra nueva, lo que daría cumplimiento y cumpliría con la restricción establecida la cual establece que "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de **Adecuación o Remodelación.**.."

A continuación se relacionan los ítems establecidos por el proponente para la acreditación y cumplimiento de la 1ra y 3ra condiciones habilitantes requeridas:

	CONTRATO NO.452-2009						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT				
3.1	Acero de Refuerzo	KG	26.888,37				
3.2	Concreto 3000PSI	М3	5,57				
3.3	Anclajes de 3/8	UN	1.790,00				
3.6	Concreto de Limpieza e=,05	M2	60,60				
3.7	Recebo Compactado	М3	-				
3.8	Placa de Contrapiso e=,10	M2	31,79				
AD 1.0	Anclajes de 1/2	UN	1.233,00				
AD 2.0	Concreto de 4000PSI para pantallas	М3	127,19				
AD 3.0	Ciclópeo 60/40 de 2500 PSI	М3	84,69				

- <u>Ítem 3.1 Acero de Refuerzo</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite inferir de la certificación que el acero de refuerzo relacionado en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Ítem 3.2 Concreto 3000PSI</u>. De acuerdo con el volumen de concreto indicado en la documentación soporte allegada por el proponente, no es posible establecer objetivamente el uso, ni tipo de estructura en la cual se utilizó el concreto de 3000PSI. Al constatar las exigencias de los TDR es posible determinar que para la experiencia específica la unidad requerida es área y no volumen, en este sentido se evidencia una incongruencia en la información aportada por el proponente.
- <u>ltem 3.3 Anclajes de 3/8</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer si los anclajes de 3/8 relacionados en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Ítem 3.6 Concreto de Limpieza e=.05</u>. De acuerdo con las cantidades aportadas se puede establecer que el contratista ejecuto 60.60m2, lo cual va acorde y directamente relacionado con las cantidades de concreto de 3000PSI relacionadas. Sin embargo están cantidades siguen siendo inferiores a los requerimientos de experiencia especifica solicitada en los TDR
- <u>Ítem 3.7 Recebo Compactado</u>. De las cantidades ejecutadas descritas en el cuadro final de obra ejecutada aportado por el proponente este señala que la ejecución de este ítem fue 0 m3, por lo tanto no se tendrá en cuenta para este análisis.
- <u>Item AD 1.0 Anclajes de 1/2</u>. La documentación aportada por el proponente en las diferentes instancias no permite establecer si los anclajes de 1/2 relacionados en el cuadro final de obra ejecutada efectivamente fue implementado únicamente en las áreas de obra nueva y no en el reforzamiento estructural realizado por el contratista.
- <u>Ítem AD 2.0 Concreto de 4000PSI para pantallas</u>. Si bien este ítem hace parte de actividades de cimentación, no es posible establecer si estas pantallas fueron ejecutadas como base para una nueva estructura o hacen parte del reforzamiento realizado por el contratista, sumado a esto, es preciso señalar que estos elementos son verticales, lo cual no permite establecer el área cubierta construida.









<u>Ítem AD 3.0 Ciclópeo 60/40 de 2500PSI</u>. De acuerdo con el volumen indicado en el contrato y ratificado en la documentación allegada en la etapa de subsanación. Es preciso indicar que esta actividad de obra se ejecuta sobre el nivel del terreno y no corresponde a área cubierta construida. La documentación aportada no permite establecer si este ciclópeo fue implementado como parte de una estructura nueva o como estructuras de apoyo al refuerzo estructural realizado por el contratista. Al constatar las exigencias de los TDR es posible determinar que para la experiencia específica la unidad requerida es área y no volumen, en este sentido se evidencia una incongruencia en la información aportada por el proponente.

Teniendo en cuenta la documentación aportada por el proponente, las observaciones realizadas y las cantidades indicadas de acuerdo con lo dispuesto en los TDR del proceso, Este contrato no debe ser tenido en cuenta:

- 1. Durante la etapa de subsanación el proponente no aporto información adicional que permitiera al evaluador efectuar una verificación objetiva, que permitieran aclarar las inquietudes respecto a las actividades de obra nueva realizadas en el marco de este contrato.
- 2. El contrato aportado, indica como objeto la interventoría a la construcción de las obras requeridas para la rehabilitación, refuerzo de la estructura del edificio y obras complementarias en la sede de la caja de vivienda popular, lo cual vulnera la restricción y nota establecida en el numeral 3.1.3.1 de los TDR. La cual señala que "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación...".
- 3. No fue posible determinar dentro de la documentación aportada elementos técnicos que permitieran establecer las áreas correspondientes a rehabilitación o refuerzo, áreas de construcción nueva y/o área cubierta de construcción nueva. Ni determinar realmente el área de intervención (Área construida cubierta). Siendo obligación del proponente aclarar las inquietudes surgidas de la verificación de requisitos habilitantes

Una vez surtidas las etapas de la cronología del proceso, es menester indicar que la propuesta presentada, ha incurrido en causales de rechazo de acuerdo con lo establecido en el numeral **1.37. CAUSALES DE RECHAZO**, así.

- **1.37.1.** No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. **1.37.16.** Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.
- **1.37.17.** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Por lo anteriormente expuesto se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico en los términos expuestos a continuación, en el cual se establece que el Proponente **NO CUMPLE** con ninguna de las alternativas de acreditación descritas en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para acreditación de la experiencia especifica del proponente, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico; adicionalmente no presento documento de subsanabilidad.

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:









- 1. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- 2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- 3. Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota**: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y /o Adecuación o Remodelación de Centros de Atención Inmediata ni Comisarias. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de edificaciones diferentes a las contempladas en el título K del numeral 2.6 de la NSR-10.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

• El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
445-2009 [CAJA DE VIVIENDA POPULAR]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.		265	51-52	
2686-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	320,76		53	SI
2228-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	74,97		54	
2229-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	73,81		55	
		469,54		•	•

 El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.









CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2686-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]	ORGANIZACIÓN GARZON & ASOCIADOS LTDA.	320,76	123,7	53	SI

• Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia especifica INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NU-MERAL 2.6 DE LA NSR-10, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.500 m2 o con un número igual o superior a 35 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIO S	CUMPLE
			1500		NO

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

# ■ CONTRATO N°2 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2686-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 53 de la propuesta aportada se adjunta certificación suscrita por Edgar Genaldo Hernandez Romero en su calidad de Coordinador (E) Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, de fecha 30 de junio de 2015, Así mismo mediante documento de subsanabilidad radicado No.120161000009546 del 6 de diciembre de 2016; a folios 27 a 32, el proponente aporta Acta de Liquidación del contrato de Interventoria No.2686-2013, suscrita por Carmen Patricia Hernandez en su calidad de Supervisor del Contrato por parte del Ministerio de Cultura, Enzo Rafael Ariza en su calidad de Ordenador del Gasto del Ministerio de Cultura y el contratista interventor, de fecha 27 de octubre de 2014 y Minuta inicial del contrato de interventoria 2686-13 de fecha 16 de diciembre de 2013; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

# 1. Evaluación Experiencia Específica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en la definición del Título K Numeral 2.6 de la NSR-10, la certificación aportada cumple, al relacionar el proyecto de la Escuela de Música de Carmen de Bolívar, la cual se asume dentro de la tabla K 2.6-3 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Educación.

#### Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento aporta el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento no cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de la 1ra y 2da condiciones habilitantes requeridas.









#### 2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la licitación cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la construcción de la escuela de música del municipio de el Carmen de Bolívar en el departamento de Bolívar; así mismo la certificación establece, valor, duración, % participación de la ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA, y se aporta el acta de liquidación del contrato, junto con la minuta del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del requerimiento No.1 y No.2 del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

# ■ CONTRATO N°3 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2228-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 54 de la propuesta aportada se adjunta certificación suscrita por Edgar Genaldo Hernandez Romero en su calidad de Coordinador (E) Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, de fecha 30 de junio de 2015, Así mismo mediante documento de subsanabilidad radicado No.120161000009546 del 6 de diciembre de 2016; a folios 13 a 19, el proponente aporta Acta de Liquidación del contrato de Interventoria No.2228-2013, suscrita por Gabriel Linares en su calidad de Supervisor del Contrato, Enzo Rafael Ariza en su calidad de Ordenador del Gasto del Ministerio de Cultura y el contratista interventor, de fecha 23 de diciembre de 2013 y Minuta inicial del contrato de interventoria 2228-13 de fecha 25 de junio de 2013; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### 1. Evaluación Experiencia Específica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en la definición del Título K Numeral 2.6 de la NSR-10, la certificación aportada cumple, al relacionar el proyecto de Bibliotecas Públicas en el Municipio de Istmina - Choco, la cual se asume dentro de la tabla K 2.6-5 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Servicio Público.

#### Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento no cumple con el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento no cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de la 1ra condición habilitante requerida.

#### 2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la licitación pública No.004 de 2013, cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la construcción de bibliotecas públicas en el municipio de Istmina en el departamento del Choco; así mismo la certificación establece, valor, duración, % participación de la ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA, y se aporta el acta de liquidación del contrato, junto con la minuta del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.









Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del requerimiento No.1 del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

# ■ CONTRATO N°4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2229-2013 [MINISTERIO DE CULTURA]

De acuerdo con la documentación aportada a folio 55 de la propuesta aportada se adjunta certificación suscrita por Edgar Genaldo Hernandez Romero en su calidad de Coordinador (E) Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura, de fecha 30 de junio de 2015, Así mismo mediante documento de subsanabilidad radicado No.120161000009546 del 6 de diciembre de 2016; a folios 20 a 26, el proponente aporta Acta de Liquidación del contrato de Interventoria No.2229-2013, suscrita por Gabriel Linares en su calidad de Supervisor del Contrato, Enzo Rafael Ariza en su calidad de Ordenador del Gasto del Ministerio de Cultura y el contratista interventor, de fecha 17 de diciembre de 2013 y Minuta inicial del contrato de interventoria 2229-13 de fecha 25 de junio de 2013; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### 1. Evaluación Experiencia Específica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en la definición del Título K Numeral 2.6 de la NSR-10, la certificación aportada cumple, al relacionar el proyecto de Bibliotecas Públicas en el Municipio de Istmina - Choco, la cual se asume dentro de la tabla K 2.6-3 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Servicio Público.

#### Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento no cumple con el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento no cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de la 1ra condición habilitante requerida.

# 2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada evidencia que el objeto corresponde al contrato de **interventoría técnica**, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la licitación pública No.004 de 2013, cuyo objeto es: contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste, la construcción de bibliotecas públicas en el municipio de Cicuco en el departamento del Bolívar; así mismo la certificación establece, valor, duración, % participación de la ORGANIZACIÓN GARZON Y ASOCIADOS LTDA, y se aporta el acta de liquidación del contrato, junto con la minuta del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del requerimiento No.1 del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

#### **OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

# CONTRATO N°1: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.445-2009 [CAJA DE VIVIENDA POPULAR - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 51 a 52 de la propuesta aportada se adjunta certificación de interventoria suscrita por Maryori Jaimes Nova en su calidad de Supervisor CVP, por parte de la Dirección De Reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular, de fecha 3 de noviembre de 2013; Así mismo mediante documento de subsanabilidad radicado No.120161000009546 del 6 de









diciembre de 2016; a folios 4 a 11, el proponente aporta cuadro final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, suscrito por Martty Liliana Garzón en su calidad de Representante Legal del Contratista Interventor y Jorge Vinasco en su calidad de representante legal del contratista de obra de fecha 9 de octubre de 2010; documento con el cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### 1. Evaluación Experiencia Específica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en la definición del Título K Numeral 2.6 de la NSR-10, la certificación aportada cumple, al relacionar el proyecto de la Caja de Vivienda Popular, la cual se asume dentro de la tabla K 2.6-5 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Servicio Público.

# Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento cumple con el valor requerido sin embargo teniendo en cuenta que el valor discriminado en la certificación No.2 es mayor se asume el valor del contrato No.2 para esta evaluación y en el caso del tercer requerimiento cumple con el área solicitada, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de la 1ra y 3ra condiciones habilitantes requeridas.

#### Restricciones.

De acuerdo a lo establecido en los TDR "...Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado..." El contrato aportado relaciona la construcción de las obras requeridas para la rehabilitación, refuerzo de la estructura del edificio y obras complementarias en la sede de la caja de vivienda popular, de acuerdo con la documentación aportada por el proponente en el documento de subsanación, el cuadro final de obra ejecutada del contrato de obra 452-2008, relaciona el capítulo 1 y 2 de preliminares y demoliciones, donde se relacionan actividades que determinan el objeto del contrato como una rehabilitación, adicionalmente no se encuentran actividades que relacionen cimentación de estructuras, lo que permitiría establecer que efectivamente se realizaron estructuras nuevas; por lo anteriormente expuesto para el evaluador el contrato aportado es de una adecuación o remodelación de la sede de la caja de vivienda popular, así mismo los documentos aportados no se permiten evidenciar la ejecución de obras nuevas, lo que determina que este contrato no será tenido en cuenta para esta evaluación.

Dicho lo anterior se señala que este contrato No se válida para el cumplimiento de los requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1.

Revisados los contratos aportados por el Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con ninguna de las alternativas de acreditación descritas en el literal C del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para acreditación de la experiencia especifica del proponente, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, adicionalmente no presento documento de subsanabilidad, por lo cual se recomienda que termine su participación en el presente proceso.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.